



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA  
SERVICIOS**

**Emitido: 11 de Septiembre 2013**

**Nombre del Proceso:**

**“REMODELACIÓN DE DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS”**

**Licitación Selectiva No. BCN-36-192-13**

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme Artos.15 de la Ley 737 y Arto. 31 de su reglamento).

**Unidad de Adquisiciones  
Asesor Jurídico  
División Administrativa**

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

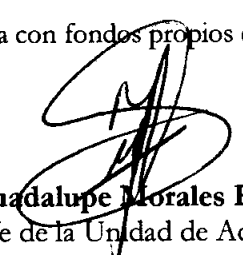
## CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA BCN-36-192-13 “REMODELACIÓN DE DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS”

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación Selectiva No. BCN-36-192-13  
“Remodelación de Dirección de Relaciones Públicas”

En Resolución de Inicio No. UAD-36-08-13-BCN, la Máxima Autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de “Remodelación de Dirección de Relaciones Públicas”

1. Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 13 de Septiembre del 2013, en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
3. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
5. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
6. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día 25 de Septiembre del 2013 a las 10:00 a.m.
7. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
Guadalupe Morales Hernández  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

  
Unidad de Adquisiciones





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales

### Resumen Descriptivo

#### PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

##### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

##### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

##### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

##### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

#### PARTE 2: REQUISITOS DE SERVICIOS GENERALES

##### Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

#### PARTE 3: CONTRATO

##### Sección VI. Modelo del Contrato



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1:</b>	<b>Procedimiento de Licitación.....</b>	<b>5</b>
Sección I.	Instrucciones a los oferentes (IAO).....	6
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL).....	23
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación.....	25
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	26
<b>PARTE 2:</b>	<b>Requisitos de Servicios Generales.....</b>	<b>31</b>
Sección V.	Especificaciones Técnicas.....	31
<b>PARTE 3:</b>	<b>Contrato.....</b>	<b>63</b>
Sección VI.	Modelo de Contrato.....	63



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PARTE 1: Procedimientos de Licitación Selectiva No. BCN-36-192-13**  
**Calendario de Licitación "Remodelación de Dirección de Relaciones Públicas"**

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes.	Del 11 al 13/09/2013	8:30 a.m.- 04:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	Del 12 al 18/09/2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Visita In Situ	17/09/2013	9:30 am	Recepción del Banco Central de Nicaragua
4	Reunión de Homologación	18/09/2013	10:00 a.m.	Sala de Capacitación BCN
5	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	17/09/2013	08:00a.m.-02:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	20/09/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	25/09/2013	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	25/09/2013	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 25 al 26/09/2013	11:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	Del 26 al 27/09/2013	08:00 a.m. – 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 25/09/2013 al 03/10/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	30/09/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	Del 01 al 02/10/2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	03/10/2013	08:00 a.m.- 05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	04/10/2013	08:00 a.m.- 05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	Del 04 al 08/10/2013	08:00 a.m. -05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	10/10/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	28/10/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Asesoría Legal BCN



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

<b>A. Generalidades</b>
<b>1. Alcance de la licitación</b>
<p>1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los Servicios objeto de la presente Licitación.</p> <p>1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.</p> <p>1.3 Para todos los efectos:</p> <p style="padding-left: 40px;">1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);</p> <p style="padding-left: 40px;">1.3.2 "Día" significa "día calendario.</p>
<b>2. Fuente de Financiamiento</b>
<p>2.1 El Banco Central de Nicaragua, sufragará el costo de esta contratación con recursos del Banco Central de Nicaragua.</p>
<b>3. Fraude y Corrupción</b>
<p>3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;</li><li>• "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;</li><li>• "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;</li><li>• "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.</li><li>• Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales, que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Bases y condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Bases y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad.

## B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

### 6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

#### PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

#### PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

- Sección V. Especificaciones Técnicas



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3: Contrato

### Sección VI. Modelo del Contrato

6.2 El Calendario de Contratación es parte integral de este documento

6.3 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este documento de Licitación.

6.4 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

6.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta

### 7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones.

7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de la Unidad de Adquisiciones, al correo: [gmoresh@bcn.gob.ni](mailto:gmoresh@bcn.gob.ni). [Licitacion@bcn.gob.ni](mailto:Licitacion@bcn.gob.ni)

7.3 En toda Licitación Selectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases.

### 8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

8.1 En los procesos de licitación selectiva la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará las consultas que tuvieren los oferentes por un período mínimo de dos (2) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.

8.2 Vencido el plazo para la respuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

### 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## C. Preparación de las Ofertas

### 11. Costo de la Oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambiados de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
  - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
  - (d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
  - (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
  - (f) Poder de Representación Legal;



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- (h) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (i) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- (j) Evidencia documentada que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (k) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- (l) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (ll) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.
- (m) Copia de Solvencia Fiscal vigente
- (n) Copia de Número RUC vigente conforme Comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
- (ñ) Convenio de consorcio de ser el caso.

## 14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

- 14.1 El Oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a los Servicios que realizará en la obra utilizando los formularios adjuntos al presente PBC

## 15. Ofertas Alternativas

- 15.1 En este caso no se considerarán.

## 16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

## 17. Detalle de los precios

- 17.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio unitario, precio neto mensual o total, según el tipo de contratación, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA) y la suma (Precio Total).
  - (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
  - (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

17.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

17.3 Este Llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

## 18. Moneda de la Oferta

18.1 El Oferente cotizará en la moneda oficial Córdobas.

18.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En cuyo caso la oferta sea presentada en moneda dólar, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de presentación de la oferta.

## 19. Documentos de elegibilidad del Oferente

19.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Copia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución (en caso de ser el oferente persona jurídica), o Certificado Registral de estar inscrito como comerciante (en caso de ser el oferente persona natural)
- (g) Copia de Constancia de Solvencia Fiscal Vigente



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<p>(h) Copia de Cédula RUC Vigente conforme Comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.</p> <p>(i) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2011 y 2012)</p>
<p style="text-align: center;"><b>20. Normas de calidad de los servicios</b></p>
<p>20.1 Las normas de calidad de los Servicios así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.</p>
<p style="text-align: center;"><b>21. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b></p>
<p>21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:</p> <p>(a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el Oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC. <b>NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN.</b></p> <p>(b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.</p> <p>(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>22. Período de Validez de las Ofertas</b></p>
<p>22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de sesenta (60) días calendarios prorrogables por treinta días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.</p> <p>22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.</p> <p>22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.</p>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días calendarios prorrogables por 30 días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.

23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) Ser una garantía emitida por una Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013.
- (c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
- (e) Ser presentada en original;
- (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días calendarios posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.

23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
- (b) Si el Oferente seleccionado:
  - (i) No firma el contrato
  - (ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento

23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

## 24. Formato y firma de la oferta

24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.**

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.

Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.

25.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este.
- (c) Llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-36-192-13 **“Remodelación de Dirección de Relaciones Públicas”**
- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 26. Plazo para presentar las ofertas

26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.

26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 27. Ofertas tardías

27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
- (b) Recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 29. Apertura de las Ofertas

29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.

29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **30. Confidencialidad**

30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.

30.2 Ningún Oferente se comunicará con Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

### **31. Aclaración de las Ofertas**

31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

### **32. Cumplimiento de las Ofertas**

32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.

32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 33. Principio de Subsanabilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
  - (b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## 34. Examen preliminar de las ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 34.2 El Banco Central de Nicaragua confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.
- (a) Formulario de Oferta,
  - (b) Lista de Precios,
  - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la LCASP.
- 34.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la LCASP.

## **35.Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## **36.Conversión a una sola moneda**

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas a la (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de la oferta.

## **37.Evaluación de las ofertas**

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación Selectiva.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio en calidad.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.

37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

- Especificaciones Técnicas cumple no cumple

Método de Evaluación:

- Precio más bajo 60%
- Experiencia en trabajos similares. 30%
- Remisión de certificados estudios. 10%

## 38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.

38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

## 39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

### 40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales o totales, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 41. Negociación de Precios

41.1 En base al arto. 61 de la Ley 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación de precios de la oferta a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

## 42. Suspensión o Cancelación

42.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

42.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.

42.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

## 43. Adjudicación

43.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.

43.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la administración superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

43.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## 44. De la Re-Adjudicación

44.1 El Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 45. Derecho a hacer uso de recursos

45.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## 46. Firma del Contrato

46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
- b. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 47. Garantía de Cumplimiento del Contrato

47.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al diez (10%) por ciento del monto total de lo adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.

47.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 48. Adelanto

48.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera.

## 49. Acreditación

49.1 Acreditación de representantes en Acto Públicos, las personas naturales concurren personalmente o a través de sus representantes, debidamente acreditados ante la Unidad de Adquisiciones o representantes de la máxima autoridad mediante carta poder simple.

49.2 Las personas jurídicas, lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## 50. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

50.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:

50.2 Para Garantía de seriedad de oferta: recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.

50.3 Para Garantía de anticipo: recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

50.4 Para Garantía de cumplimiento: recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

50.5 Para Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

50.6 Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

*Handwritten initials/signature*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

<b>A. Disposiciones Generales</b>
Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Contratación: <b>“Remodelación de Dirección de Relaciones Públicas”</b>
<b>B. Contenido del Documento de Licitación</b>
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: <b>Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa Unidad de Adquisiciones</b> Dirección: Km. 7 Carretera sur, 300 mts al este-Banco Central de Nicaragua Ciudad: Managua/Nicaragua Teléfono: 2255-7171 Ext. 555 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:gmorelesh@bcn.gob.ni">gmorelesh@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:Licitacion@bcn.gob.ni">Licitacion@bcn.gob.ni</a>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Fotocopia de documento de identificación del oferente b) Dirección exacta y números telefónicos donde se le pueda contactar o enviar correspondencia
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de destino: Local del oferente adjudicado
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
Los precios cotizados para el oferente no serán ajustable
El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios una vez recibida la oferta
La oferta deberá incluir una <b>garantía de seriedad</b> del 1% del total de su oferta incluyendo impuesto
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>garantía de cumplimiento</b> de Contrato por el 10% del monto total adjudicado, por el período de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, a simple solicitud del BCN.
Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (02)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

D. Presentación y Apertura de Ofertas
Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: NO ABRIR ANTES DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: Km 7 Carretera Sur 300mtrs al Este Atención: <b>Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa Unidad de Adquisiciones</b> Lugar de presentación de Ofertas: Recepción del BCN Ciudad: Managua, Nicaragua La fecha límite para presentar las ofertas es: 25/09/2013 Hora: 10:00 a.m.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Sala de Capacitación Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha: 25/09/2013 Hora: 10:30 a.m.
E. Calificación y Evaluación de las Ofertas
Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Córdobas La fuente del tipo de cambio será: La emitida por el BCN La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: El día de la apertura de la oferta





# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

1. Criterios de Evaluación y Calificación:
2. Ponderación a los criterios
3. Desagregación de las ponderaciones
4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que el Banco Central de Nicaragua, utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y la Unidad de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación de Servicios emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.

*JB*  
*GR*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Adquirente]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].  
**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario Sin IVA	Imp.	Precio Unitario con IVA	Monto Total incluido IVA



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección V. Lista de Servicio (os) y Plan de Entrega

1. Lista de Servicio (os) y Plan de Entregas							
Item	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega 16 semanas	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de **“REMODELACIÓN DE DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_  
Nombre completo del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2011

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

### Remodelación de Dirección Relaciones Públicas.

#### II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### II.1. ALTERACIÓN EN DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES

La modulación existente deberá ser alterada retirando y elaborando diferentes elementos, según se señala en planos, con el objetivo de obtener áreas según se indica en planta Arquitectónica Propuesta. En el caso de las remociones no debe haber vestigio de que alguna vez existió el elemento.

##### II.2. ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Deberán modificarse o eliminarse según se indica en los planos, todo elemento al que se abra un boquete será necesario confinarlo, asegurando que esté a plomo y a nivel, según la medida estipulada y dando un acabado de repello fino similar al original de las paredes.

##### II.3. MAMPOSTERIA

Jardineras de bloques de concreto de 4" de alta resistencia, ligados con mortero de cemento, arena en proporción 1:4. Deberá colocarse la primera hilada bajo tierra. El acabado será ídem al de las existentes. Deberá considerarse el trabajo a realizar en el adoquinado, remoción y ajuste de los adoquines para elaboración de la jardinera.

##### II.4. PAREDES ESPECIALES

Todas las particiones ligeras existentes deberán ser eliminadas por completo y eliminados de inmediato todos los residuos, estructuras y láminas. En el perímetro exterior se instalará un bordillo de 2 hiladas de bloque de concreto de 3000PSI, relleno de mortero, sobre las cuales se colocaran las paredes especiales. En exteriores la estructura de instalación será doble (en perímetro de edificio) para lograr el ancho de las paredes actuales y continuarlo. Deberá aplicarse repello y fino y asegurar las uniones entre el bloque y las paredes especiales sean imperceptibles.

Las particiones, elementos de fascia y fachada se elaborarán con esqueleto galvanizado cal. 24, instalado cada 61 cm. El material de forro para exteriores será material especial de núcleo de cemento aligerado, entre dos capas de malla de fibra de vidrio, resistente a la humedad, para interiores se utilizará Gypsum. Las láminas deberán colocarse asegurando las juntas de las éstas no se coloquen de forma continua.

Se utilizará cinta y pasta recomendadas por el fabricante en todas las juntas, esquinas externas, boquetes, etc. La pasta será lijada y rellena hasta lograr un acabado perfecto y en uniones de elementos existentes y nuevos hasta que la transición entre éstos sea imperceptible, siguiendo los acabados, niveles y superficies del material existente.

En paredes ligeras donde se instalarán accesorios, espejos, televisores, estantes, estaciones de trabajo, aires acondicionados, etc. y elementos que requieran un mayor soporte, como puertas y ventanas, se reforzarán con madera de buena calidad (cedro macho o pochote), debidamente curada, de forma que resistan las diferentes cargas y usos. Los elementos de madera deberán ser fijados de piso a techo.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## II.5. TECHOS Y FASCIA.

La cubierta actual, de NICALIT, lámina troquelada y pequeña área de losa para canal, serán totalmente desinstalada. Las diferentes láminas se almacenarán o llevarán al botadero según las instrucciones del Supervisor. En el área donde exista estructura de techo ésta deberá ser totalmente eliminada, a excepción de los elementos a reutilizar señalados en los planos.

Esta estructura debe quedar perfectamente ajustada y alineada para la instalación de la cubierta de techo que, de acuerdo a los planos, serán láminas completas, pre-pintadas en blanco E-76 Ingasa y Lámina de Trapezoidal de Policarbonato, con filtro UV a una cara, color opalino, 0.8mm de grosor.

Comprende, el forro frontal, lateral y trasero de la estructura de fascia con material especial impermeable para exteriores, de núcleo de cemento aligerado, entre dos capas de malla de fibra de vidrio. Así también la colocación de los bajantes PVC para el drenaje pluvial, según se especifica en planos adjuntos.

El alero será de entablillado de PVC de 3.36mm de espesor, 10cm de ancho útil y un largo de 3m, será liso, blanco, confinado con moldura y se instalará según indicaciones del fabricante.

## II.7. CIELO RASO.

El material de cielo raso en sala de reuniones y oficinas señaladas, será láminas de gypsum regular de 1/2", instalado sobre esqueleto galvanizado cal. 24 colocado a cada 61 cm. El cielo raso instalado deberá tener soportes extra en todos los puntos donde se colocarán luminarias., se comprobará en especial que el cielo esté totalmente nivelado y bien acabado. Deben tomarse en cuenta todas las indicaciones señaladas en el ítem de PAREDES ESPECIALES.

En las áreas restantes se colocará aislante reflectivo radiante de 8.00mm de espesor nominal y 10mm de espesor de trabajo, constituido de una cara de aluminio y una de polietileno que contienen entre ellas dos capas de burbujas de aire. La lámina deberá tener un peso de 226 gr/m<sup>2</sup> y un valor de resistencia térmica de 14.3 según la ASTM C 236. De igual forma el material debe ser impermeable, flexible, resistente a hongos y bacterias, su índice de reflectividad debe ser del 96%.

La instalación deberá llevarse a cabo según las indicaciones del fabricante, utilizando tornillos punta de broca, la cinta selladora indicada por el fabricante en todas las juntas y aplicando la tensión adecuada de forma que su acabado final sea liso. Este quedará expuesto, por lo que el contratista deberá garantizar una instalación estética.

## II.8. PISOS

Se requiere los niveles del piso sean revisados concienzudamente para garantizar el nivel de piso nuevo sea parejo en todo el edificio. En las áreas donde sea necesaria la remoción de cerámica el contratista deberá llevar a cabo la remoción de forma pareja, sin dejar residuos que puedan alterar la homogeneidad del nuevo nivel de piso, ya que todo el edificio debe mantener un mismo nivel de piso terminado. En las áreas donde el cascote o cerámica base existente presente daños o desniveles, debe ser nivelado (piqueteado y rellenado), selladas todas las oquedades y fisuras. Al finalizar la reparación debe estar en el mejor estado posible y totalmente nivelado. El nuevo nivel de piso terminado será determinado en el campo con el supervisor. En caso de ser necesario el CONTRATISTA deberá elaborar cascote para lograr el nivel deseado.

Se instalarán baldosas de origen mexicano o brasileño de 33x33 conforme a muestra, de 5mm.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Las superficies a trabajar deben ser debidamente limpiadas y preparadas antes de iniciar la labor de instalación de nuevos pisos (los materiales, la limpieza, aditivos especiales y preparación del piso corren por cuenta del CONTRATISTA). Con el objetivo de garantizar la cohesión entre materiales, existentes y nuevos, deben aplicarse aditivos especiales, estos deben ser aprobados por el supervisor.

Los adoquines deberán ser desinstalados en el área donde se elaborará andén y donde deba llevarse a cabo la conexión a la caja de registro. Posterior a todos los movimientos de tierra y retiro de adoquinado deberá llevarse a cabo relleno y compactación. Para la reinstalación del adoquinado, previa selección del material en mejor estado, se usará una camada de 5 cm de arena Motastepe, se deberá calichar con arena cribada en malla # 4, también Motastepe.

Para el andén se elaborará una base de concreto, con repello y acabado monolítico, con juntas cada 2m para asegurar éste no sufra fracturas. El nivel de piso deberá ser parejo, ignorando la pendiente natural del terreno por lo que el grosor del andén será variable en toda su longitud. El andén deberá tener una pendiente mínima para asegurar que el agua desagüe al sitio indicado.

## II.11. PUERTAS, VENTANAS Y ESPEJOS.

Las puertas serán de aluminio y vidrio, el acabado será anodizado natural. Serán abatibles, de lujo, vidrio claro de 6mm. Las puertas "A" llevarán haladera de concha, barra de empuje y picaporte; las puertas "B" llevarán picaportes tipo palanca del mismo acabado que las puertas. Los vidrios fijos serán de la misma calidad y acabado de las puertas. Las ventanas serán de aluminio y vidrio, de celosillas accionadas con operador tipo mariposa.

En las puertas de acceso principal a cada área (Asesoría jurídica y Relaciones Públicas) llevaran el logo del BCN y el nombre del ambiente en película frost mate. En puertas de emergencia y la puerta de sala de reuniones, la película frost mate será total, únicamente con logo BCN calado. El logo será remitido en formato electrónico al contratista, el cual deberá garantizar las proporciones de éste no se alteren de ninguna manera.

Las puertas ingreso a los servicios sanitarios serán de tambor, se elaborarán con madera de buena calidad, debidamente curada. El acabado debe ser el más fino posible.

Los espejos serán de 1.10m x0.9m x 5mm de grosor, colocados a 2cm de respaldares de los lavamos en ambos servicios sanitarios. Se colocarán con uñas acrílicas.

## II.12. SISTEMA ELECTRICO.

El diseño presentado es para la realización de la remodelación eléctrica del edificio de Relaciones Publica del Banco Central de Nicaragua, donde serán instalados cuarenta y tres luminarias, cuarenta y cinco tomacorrientes 110v. y diez unidades de aire acondicionados, por lo que se requerirá una carga total de 48.64 Kw.

Los Cálculos Eléctricos que se realizaron para las instalaciones del Edificio de Relaciones Publicas cumple con los requerimientos de seguridad, eficiencia, flexibilidad, manejo y confiabilidad que todo sistema eléctrico debe tener, Diseñada de conformidad con el Código de Instalaciones Eléctrica de Nicaragua (CIEN) y recomendaciones de la Dirección General de Bomberos de la Republica de Nicaragua (seguridad en el sistema) así como cumplir con los requerimientos y características



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

especificas indicadas por el Dueño.

La acometida se realizara aérea, desde el panel principal ubicada en el Edificio al punto de alimentación eléctrica Banco de Transformadores existente de 150 Kva. Instalándose un Cortador General con un main breakers de 175 amps trifásico a ubicarse en cuarto de paneles de clínica nueva. El conductor a utilizarse será # 2/0 THHN y se utilizara un conduit rígido tipo EMT de 2 1/2".

La longitud de acometida desde el punto de distribución hasta el Panel Principal (P-1) no deberá ser mayor a 50.00 metros.

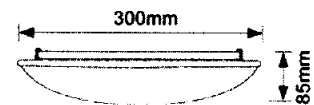
El sistema de distribución es Trifásico para 120/208 v. cuya distribución parte del panel principal (P-1) hacia los diferentes circuitos que alimentaran (tomacorrientes e iluminación) además alimentara el panel P-2, el que alimenta los equipos de aire acondicionados

Para el control del servicio eléctrico se indica un Tablero de Distribución SIMILAR a CUTLER HAMMER APROBADO POR LA SUPERVISION Trifásico, 3 Fase, 4 Hilos, 120/208 v. Empotrados de 30 espacios, con capacidad de barras de 225 Amps. Barra de neutro y tierra independiente, cerradura con llave, el panel principal contara un Main Breakers de 175 Amps, No. de Catalogo CHP304CC225-F, se instalara un sistema de tierra con varilla Copperweld de 1" x 8 pies de longitud conectado con un conductor # 2 AWG.

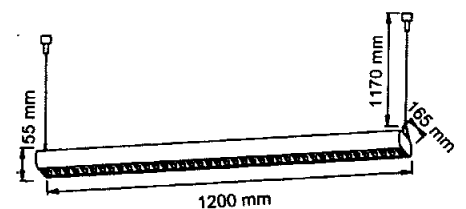
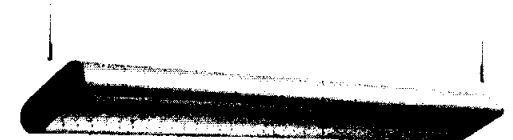
Las fosas donde será enterrada las varillas de cobre deberán llevar en forma intercalada carbón vegetal, sal y carbón vegetal en una longitud mínima de 5 pies.

Para distribución de los circuitos de Aire Acondicionados se utilizara un tablero de distribución SIMILAR a CUTLER HAMMER, o APROBADO POR LA SUPERVISION TRIFASICO, 3 Fase, 4 Hilos 120/208v. de 30 espacios con capacidad de barra de 225 Amps., barra de neutro y tierra independiente, cerradura con llave No. Catalogo CHP304CC225-F.

Los alimentadores y conductores son generalmente del tipo THHN — AWG para la distribución de los diferentes circuitos, se escogieron de acuerdo a una temperatura de trabajo de 30 grados centígrados y 75 grados centígrados; cuentan con una capacidad mínima de reserva del 25 % y cumplen con una caída de tensión del 3 % conforme el reglamento, y con una capacidad de aislamiento de 600 V., previéndose la capacidad de corriente del conductor y la caída de tensión.



**Para las luminarias deberá adjuntarse ficha técnica del equipo ofertado.** Las luminarias para exteriores serán ahorrativas y deberán corresponder a la imagen y medidas adjuntas en estas especificaciones, además de cumplir con las siguientes características: redonda, ser de instalación superficial, cepo G10Q, de bombillo DFC-40W, de luz blanca fría, voltaje de 127V, debe incluir balastro electrónico. El material de la base será lámina de acero pintada en blanco y la pantalla de policarbonato.



Las luminarias de interiores serán ahorrativas y deberán corresponder a la imagen y medidas adjuntas en estas especificaciones, además de cumplir con las siguientes características: ser de instalación suspendida, de lámpara tipo 2XF28T5 de dos tubos, potencia de 56W, de luz blanca fría, voltaje de 100-127V, debe incluir balastros



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El material de la base será aluminio con acabado satinado y la pantalla tipo Louver de aluminio. Estas deberán colocarse todas a la misma altura y quedar perfectamente niveladas.

En los servicios sanitarios se colocarán luminarias de empotrar en cielo suspendido, de dos tubos, con balastro electrónico.

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas en el suministro e instalación de los materiales eléctricos tales como: canalización, conductores, cajas de registros, lámparas, paneles y todo lo que sea necesario para una instalación completa del abastecimiento de energía eléctrica conforme las mejores prácticas. Se deberá realizar un trabajo de primera clase. No se eximirá de ninguna responsabilidad por trabajos adyacentes, incompletos o defectuosos.

La instalación eléctrica debe cumplir con la última edición de los códigos y regulaciones locales y el Código de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua (CIEN)

Además la instalación eléctrica debe cumplir, cuando sea aplicable, con las normas de las organizaciones que a continuación se mencionan. Para todas ellas deberá aplicarse la última edición de las mismas, a menos que las autoridades que correspondan requieran el uso de ediciones previas.

ANSI American National Standard Institute  
ASTM American Society for Testing Materials  
IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers  
NEMA National Electrical Manufacturer's Association  
ICEA Insulated Cable Engineers Association  
NBS National Bureau of Standards  
NFPA National Fire Protection Association  
UL Underwriter's Laboratories

Las pruebas deben ser realizadas de acuerdo con las regulaciones oficiales vigentes. Del mismo modo deben proveerse e instalarse las señalizaciones y avisos correspondientes.

Se programará la instalación eléctrica en una secuencia adecuada que no retrase la terminación de la obra. Todo el trabajo de la instalación eléctrica debe estar a cargo de un Superintendente con la calificación y experiencia requeridas y con la autoridad para tomar decisiones y responder a todos los interrogantes planteados al Contratista por el Supervisor de la obra.

Cuando el Contratista informe por escrito haber terminado la instalación, se procederá en presencia del Supervisor a efectuar las pruebas necesarias para comprobar si han sido llenadas las especificaciones del contrato. En caso de falla, el Contratista efectuará las reparaciones de inmediato. Estas reparaciones y cualquier prueba adicional requerida serán por cuenta del Contratista.

La operación de los sistemas eléctricos por el Contratista o La Autoridad Contratante no constituye aceptación del trabajo. La aceptación final se realizará después que el Contratista haya ajustado los equipos, demostrado que cumple con los requerimientos del Contrato, realizado la corrección de los defectos detectados y entregado las certificaciones correspondientes.

Todo material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por The Underwriters Laboratories, Inc. de los Estados Unidos, por el VDE de Alemania, o por Asociaciones similares. Todo material, equipo y trabajo deberá estar de acuerdo con lo estipulado en los planos y especificaciones, debiendo estar ajustado a los Normas establecidas por el Código de instalaciones Eléctricas de la República de Nicaragua 1996 y edición vigente del National Electrical Code (N.E.C.) de U.S.A.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Todo equipo y material deberá estar protegidos contra el clima tropical y ser adecuado para ser instalado en lugares de alta humedad relativa en el ambiente. Todo el equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado a la entera satisfacción del Supervisor sin costo adicional para la Autoridad Contratante.

Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de este arte, empleando personal especializado bajo la dirección de un ingeniero y un Supervisor residente competente capacitado para el nivel de dificultad de la obra. Toda la mano de obra y material necesario para hacer que el sistema eléctrico o cualquier parte de éste, de acuerdo con los requisitos de cualquier ley gubernamental, código, reglamento, ordenanza, será ejecutada por el Contratista sin ningún cargo adicional para la Autoridad Contratante, aunque no esté indicado en los planos o incluidos en estas Especificaciones.

El Contratista evitará que a La Autoridad Contratante le resulten o puedan resultar responsabilidades por violaciones o infracciones a los códigos, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes anteriormente mencionados. Entregará a La Autoridad Contratante todos los certificados de inspección del trabajo eléctrico o de cualquier otro trabajo ejecutado por el Contratista y que requiera certificado.

El Contratista deberá examinar detenidamente los Planos y Especificaciones, se deberá tener especial cuidado en las instalaciones de las salidas para los varios equipos eléctricos y mecánicos. El Contratista deberá examinar el local cuidadosamente y verificar todas las medidas. Los planos eléctricos son simbólicos y aunque se trata de presentar el sistema con mayor precisión posible, no se deberán considerar reales en el edificio. La ubicación mostrada de las salidas eléctricas es aproximada y es responsabilidad del Contratista la colocación de éstas de conformidad a detalles arquitectónicos o instrucciones del Supervisor.

Los equipos serán de los tipos y capacidades señaladas en las listas incluidas en los Planos y Especificaciones. Para facilitar el mantenimiento y el reemplazo de partes y piezas debe procurarse el máximo posible de equipos del mismo fabricante.

Los equipos de naturaleza similar y los montados como grupo deben ser idénticos. Todos los tableros eléctricos deben ser del mismo fabricante, estilo, acabado y color. Cuando se sustituya un equipo por el utilizado como base para el proyectado originalmente, deben garantizarse los requerimientos de espacio, disposición del montaje y las conexiones a los servicios al equipo, todos ellos adecuados a la sustitución efectuada. El Contratista será responsable de los problemas y gastos ocasionados por la sustitución de equipos en lugar del proyectado y obtener la garantía de que el reemplazo sustituye adecuadamente al proyectado originalmente.

Preservar las distancias libres de los equipos eléctricos de acuerdo con el Código Eléctrico Nacional de los Estados Unidos (NEC-1999)

Se proveerán identificaciones permanentes para todo el alambrado y cada uno de los equipos instalados, coincidiendo con lo señalado en los Planos de diseño. En cada caja de empalme o registro de alimentadores debe marcarse claramente, con pintura permanente, la identificación completa de los mismos de acuerdo a los planos de diseño.

En cada uno de los tableros de distribución, de fuerza o iluminación, deben proveerse, escritos a máquina, todos los datos de los circuitos correspondientes, de acuerdo a los planos de diseño. Identificar, clara y permanentemente, cada una de las fases en las barras o conductores principales de los tableros de iluminación,



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

potencia o distribución eléctrica. Conductores: el código de colores a utilizar, si no contradice el requerido por las regulaciones o códigos locales o de la empresa de servicio eléctrico, debe ser el indicado en planos.

Las reservas de equipos y materiales almacenados deben mantenerse ordenados en todo momento. Al final de cada jornada, las áreas de trabajo deberán dejarse limpias y libres de desechos y basura. Todas las superficies expuestas, de conductos, canaletas y equipos, deberán limpiarse de cualquier capa de polvo, mortero u otro material antes de proceder a su pintura. Todas las aberturas de los conductos deben ser taponados para evitar la penetración de materias extrañas.

El Contratista asegurará la existencia de todas las escaleras, andamios, etc., necesarios para un montaje seguro y eficiente. Éstos deberán ser removidos de la obra en cuanto no sean necesarios. Se garantizará el traslado de los materiales y equipos a la obra con medios de transporte propios o Contratados.

Todas las zanjas y fosos requeridos para la instalación eléctrica deben ser ejecutadas por el Contratista. Debe cuidarse la ejecución de las excavaciones exteriores para evitar daños a otras instalaciones previas, ya sean de otras disciplinas concurrentes en la obra, como de las empresas de servicio público (agua, alcantarillado, electricidad, comunicaciones). Tan pronto sea posible deben rellenarse, compactándose adecuadamente todas las excavaciones ejecutadas.

No se permitirán cortes o perforaciones a la estructura de acero u hormigón sin la debida autorización del Supervisor. No se autorizarán cortes o perforaciones dañinas a la estructura, establecidas según criterios del diseñador estructural, siendo necesarios remover, relocalizar equipo y canalización, sin ocasionar gastos adicionales a la Autoridad Contratante.

El Contratista deberá suplir el material y la mano de obra de acuerdo a los Planos y estas Especificaciones, e incluirá lo siguiente: Acometida en baja tensión, Paneles y sub-paneles, Canalización eléctrica, Alimentadores, Circuitos derivados, Iluminación interior y exterior, Apagadores y tomacorrientes, Instalación eléctrica provisional durante la construcción.

Los cordones y bases de concreto de los sistemas eléctricos y señales serán cubiertos por otros oficios del Contratista conforme lo requieran los equipos y sistemas, pero será responsabilidad del Sub Contratista Eléctrico el suministro e instalación de los pernos de anclaje que sean necesarios de acuerdo a recomendaciones de los fabricantes.

El Contratista Eléctrico incluirá la alimentación eléctrica hasta el equipo de Aires acondicionados, el alambrado del equipo de control de AA será responsabilidad de otro contratista.

Toda la mano de obra y materiales necesarios para hacer que el sistema eléctrico o cualquier parte de él esté de acuerdo con los requisitos de cualquier ley Gubernamental, Código, Reglamento, Ordenanza, será ejecutado por el Contratista sin ningún cargo adicional para la Autoridad Contratante, aunque esté o no indicado en los Planos o incluido en estas Especificaciones.

Todos los cables eléctricos deben ir empotrados en las paredes, por lo cual, de ser necesario el contratista deberá piquetear y reparar las áreas de cableado, igualando el acabado existente.

No se autorizarán cortes o perforaciones dañinas a la estructura, establecidas según criterio del diseñador estructural, siendo necesario remover o re-localizar equipo o canalización sin ocasionar gastos adicionales a la Autoridad Contratante.





# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

El Contratista está en la obligación de colocar la salida dentro de una amplitud de un metros del lugar indicado en los planos, si el Supervisor así lo solicita, las cajas quedarán a ras con la superficie de acabado. Las salidas colocadas incorrectamente serán movidas sin costo alguno para la Autoridad Contratante.

Los trabajos eléctricos o relacionados con éstos, ejecutados sin tomar en consideración los requerimientos para el trabajo de las otras áreas, y que en opinión del Supervisor tengan que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos, serán movidos como parte del trabajo eléctrico sin costo adicional para la Autoridad Contratante.

Todos los alimentadores a los paneles y otros equipos serán suministrados e instalados por el Contratista. Se correrán en conduit según establezcan los Planos Eléctricos y serán de las dimensiones y tipos designados.

Todas las corridas de conduit deberán hacerse en forma nítida y soportada a intervalos regulares, especialmente en las curvas. El sistema de fijación deberá llevar la aprobación del Supervisor. Todas las cajas de registro quedarán accesibles y tapadas. El conduit utilizado para los alimentadores será fijado conforme se indica para la canalización en general.

Todos los alimentadores se ejecutarán utilizando tubo eléctrico metálico EMT (si es aéreo o expuesto, en particiones livianas y cielo falso) o PVC cédula SDR26 (si es enterrado). Se hará según lo que se indique en los planos y considerando el sitio a ser instalado.

Se suministrarán e instalarán los paneles de distribución con Main integrado (según caso ver cuadro de paneles) en los sitios indicados en los Planos y de las características requeridas según programa de paneles. Los paneles serán de barra y bornes para el neutro, llevarán barra de tierra sólidamente conectada al panel. Los Interruptores disyuntores serán conectados a las barras debiendo quedar balanceada la carga.

Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termomagnético y serán para 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los Planos, pero nunca para menos de 10,000 amperios en corto circuito. La barra o bornes para el neutro, serán aisladas y no se conectarán a tierra. Se proveerá una barra adicional para conectar todas las tierras la cual estará sólidamente aterrizada al gabinete interconectada con las líneas de tierra.

Todos los conductores eléctricos a instalarse en canalización de los tipos indicados en los Planos o estas Especificaciones, deberán cumplir con los requerimientos de materiales y métodos de instalación siguientes:

a) Conduit rígido, galvanizado, pared gruesa según normas UL, debiendo llevar en cada sección la marca e identificación del fabricante así como el sello UL. Todos sus accesorios de unión y conexión serán tipo roscados, debiendo instalarse tuerca y bushing que será del tipo con aislamiento cuando el diámetro sea de 1" (25 mm.) o mayor. Se tomará especial cuidado en el cortado del conduit para que los cortes sean a escuadra y para que las longitudes sean tales que los puntos penetren en las cajas de salida o gabinetes distancias que aseguren continuidad de tierra al apretarse el bushing con la tuerca. Cuando no se garantice la buena continuidad de tierra, se utilizará tuerca, contratuerca y bushing con terminal para tierra que será conectado a la caja por medio de conductor puesto de cobre desnudo y del calibre según código.

b) Conduit rígido, galvanizado pared intermedia (IMC), según Normas UL. Se aplica todo lo indicado para el conduit pared gruesa caso (a).

c) Conduit rígido, pared gruesa, no metálica, cloruro de polivinilo denominado PVC, cédula 26, normas NEMA TC-2 o equivalente. Será para 90° C y resistente a los rayos solares. Todos sus accesorios de unión y conexión serán plásticos PVC debiendo pegarse usando cemento solvente para lograr uniones herméticas. Se



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

tomará especial cuidado en el cortado del conduit para que los cortes sean a escuadra y para que los conectores puedan fijarse firmemente a las cajas o gabinetes. Para la continuidad de tierra se instalará adicionalmente a los conductores de circuito un conductor de protección de cobre, desnudo o forro verde del calibre requerido según el código.

**d)** Los tubos deberán ser del diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo a los códigos de Nicaragua y Estados Unidos de América a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún conduit será menor de  $\frac{1}{2}$ " (12.5 mm.) de diámetro.

**e)** Toda la instalación del conduit deberá ser corrida de tal manera que libre las aberturas en los pisos, los tubos de plomería y demás ductos de las otras partes y que no debilite o interfiera con la estructura del edificio.

**f)** La fijación del conduit a las cajas de salida y paneles deberá llevar la aprobación del Supervisor. No se permitirá el uso de espigas de madera en el sistema de fijación. En corridas horizontales la canalización rígida deberá fijarse a distancias no mayores de 1.80 m. (6 pies) Se colocará un soporte a una distancia que no será mayor de 1 m (3 pies) de una caja de salida o gabinete, curva mayor de  $45^\circ$  o unión en canalización. Para el soporte del conduit se usarán accesorios prefabricados para tal fin, tales como abrazaderas para tubo, trapecios soportantes, etc. Canalización rígida, pared delgada, no metálica, de  $\frac{1}{2}$ " (12.5 mm.) y  $\frac{3}{4}$ " (19 mm.) de diámetro se soportarán a intervalos no mayores de 1.22 m. (4 pies).

**g)** En áreas donde haya cielo falso la fijación de la canalización sobre el cielo no dependerá del sistema de fijación para el cielo. La canalización se fijará independientemente de la estructura en forma rígida y no se permitirá el uso de alambre para su soporte. La canalización no deberá sujetarse de ningún equipo, ducto o tubería de otras especialidades.

**h)** La canalización en las partes visibles deberán ser instalados empotrados a menos que se indique lo contrario en los Planos y Especificaciones. Donde se indique que la canalización sea superficial, ésta deberá ser instalada paralela o a escuadra de las formas estructurales del edificio. En canalizaciones superficiales la tubería deberá soportarse del edificio en una forma rígida cada 1.80 m (6 pies) debiendo estar soportada en forma independiente de las cajas de registro.

**i)** Las cajas de registro no podrán colgarse de la tubería debiendo ir éstas rígidamente fijadas a la estructura del edificio.

**j)** No se permitirán corridas diagonales del conduit expuesto ni se permitirán más de tres curvas de 90 grados o su equivalente en un tendido de tubo conduit entre dos salidas o entre dos paneles o entre un panel y una salida. Tampoco se permitirán más de 30 m (100 pies) entre salidas.

**k)** Cuando sea necesario instalar cajas de registro, éstas deberán colocarse en lugares accesibles pero no visibles, sin dañar el acabado del edificio. Cuando sea indispensable colocarlas en lugares visibles, se deberá discutir de previo con el Supervisor para obtener su aprobación. No será permitido el uso de las cajas para apagadores como cajas de registro.

**l)** Las curvas del conduit deberán hacerse de modo que el conduit no resulte averiado y que su diámetro interno no se reduzca. El radio interior de la curva no deberá ser menos de seis veces el diámetro nominal del conduit. El Contratista deberá usar para los conduits de más de 2" (50 mm.) de diámetro codos prefabricados, a menos que los dobleces los efectúe con dobladoras hidráulicas de un solo tiro. Los dobleces de los conduits



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

rígidos no metálicos, tipo PVC deben efectuarse utilizando solamente calor indirecto, no permitiéndose nunca llama directa. Los extremos de los conduit deberán ser escariados para evitar bordes cortantes.

m) Se instalarán juntas de expansión cuando la estructura del edificio así lo requiera. Serán del tipo DX de O. Z. Gedney Co. en toda canalización empotrada en material sólido. En canalización expuesta y donde el lugar lo permita, se podrá utilizar tramos de aproximadamente 0.5 m de longitud de conduit metálico flexible hermético del diámetro requerido por la canalización que interconectan.

n) Los planos indican la posición aproximada de las salidas y de las corridas de conduit. Toda corrida puede ser modificada con la aprobación del Supervisor para adaptarse a la construcción del edificio.

o) Para las luminarias instaladas en cielo falso el último tramo de alimentación se hará con conduit flexible metálico, o cable armado flexible metálico tipo BX, usando una caja de registro tanto en la luminaria como en la canalización rígida principal.

p) Las luminarias especificadas en forma superficial y/o suspendida de la estructura del edificio, se instalarán de acuerdo con lo indicado en los Planos, usando accesorios recomendados por el fabricante o cualquier otro sistema propuesto por el Contratista que sea aprobado por el Supervisor.

q) La canalización dentro de particiones móviles o muebles deberá hacerse con cable armado flexible o conduit metálico flexible. En lugares húmedos como baños y en muebles con accesorios de salida de plomería, se usará cable armado flexible a prueba de líquidos.

r) Las conexiones a todos equipos eléctricos fijos se harán usando en su último tramo conduit flexible metálico a prueba de líquidos.

s) Toda canalización colocada bajo nivel de tierra deberá recubrirse en todo su perímetro con 25 mm. (1") de mortero consistente de tres partes de arena y una parte de cemento.

t) Durante la instalación, todos los extremos de canalización, incluyendo aquellas en gabinetes y cajas deben cerrarse adecuadamente utilizando tapones que no podrán ser de papel o trapos.

El Contratista suministrará e instalará todas las cajas y accesorios. Estas serán del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entran o pasan por ellas, todo de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Eléctricas, Nicaragua. Las perforaciones que no se usen en las cajas y accesorios deberán taparse. No se permitirán cajas de salidas circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser cuadradas o rectangulares. Toda caja que esté expuesta a la intemperie, deberá ser del tipo especial para intemperie.

Las cajas de salidas para las unidades de alumbrado a instalarse superficialmente serán de 103 x 103 mm (4" x 4") octogonal o cuadrada. En los casos que se especifique luminarias embutidas en concreto o mampostería, terminadas al ras las cajas de las unidades se instalarán durante las operaciones de tendido del conduit. Para los casos donde se instalen luminarias en cielo falso, se instalará una caja de registro que esté fijada al conduit y otra que esté fijada a la unidad de alumbrado. Esto último podría ser, cuando la unidad lo permita, la caja de la unidad. Se instalará un conduit metálico flexible.

Todas las cajas de salida tendrán por lo menos 41 mm (1 1/2") de profundidad debiendo, sin embargo, instalarse cajas de mayor profundidad cuando así lo requiera el diámetro del conduit al que está conectado el artefacto que se instale en la caja, o el número de conductores que tengan que colocarse dentro de la caja.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Toda caja de salida para dispositivos serán de 103 x 103 mm (4" x 4") y deberá estar provista con tapa de repello con un levantamiento no menor de 6.3 mm (1/4 "). En casos especiales y sólo cuando la construcción no lo permita, se permitirán cajas menores. Las tapas de repellos, en general, se colocarán en sentido tal que permitan la instalación de apagadores y tomacorrientes en posición vertical. Las tapas de repello deberán quedar a ras con el repello final o acabado arquitectónico.

Todas las medidas se entienden del nivel de piso terminado a los centros de las cajas de salida.

Las cajas de apagadores y tomacorrientes y los gabinetes se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de los mismos no se encuentre a menos de 5 centímetros de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En caso de conflictos, se deberá consultar al Supervisor para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de cuartos individuales serán localizados en el lado de la cerradura de cada puerta, a menos que los Planos no indiquen claramente lo contrario. El Contratista deberá verificar en los Planos Arquitectónicos la forma correcta de giro de la puerta.

Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido. Cajas embebidas en concreto se consideran suficientemente ancladas. Cajas sobre mampostería u otras superficies sólidas, deberán anclarse con tornillos o clavos apropiados. Cajas en cielo falso deberán fijarse usando las barras apropiadas para ese fin.

Antes de la operación de alambrado, el conduit y cajas deberán ser limpiadas en su totalidad. Si las cajas han sufrido deterioro en el galvanizado por cualquier efecto, el Supervisor podrá ordenar el cambio de dichas cajas o bien ordenar pintarlas con pintura anticorrosiva, sin que en ninguno de los casos haya costos adicionales para la Autoridad Contratante.

Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo THHN, a menos que en los Planos o estas Especificaciones se indique otra cosa. El aislamiento será para un servicio de 600 voltios.

Todos los alambres deberán ser calibre AWG N° 12 a menos que en los Planos o Especificaciones se indique otro calibre. No se instalarán conductores con calibre menor al N° 12, excepto para señales o controles. Los conductores de calibre 10 o menos pueden ser sólidos, pero los de mayor serán trenzados. Los calibres usados corresponden al sistema "American Wire Gauge" y Europeo.

Para la identificación de los conductores en los circuitos se usarán los mismos colores en las diferentes fases y se conservará un color uniforme en todo el edificio, todo de conformidad al Código Eléctrico. Para los alimentadores se podrán usar conductores de un solo color pero sus terminales serán recubiertas con cinta adhesiva plástica de los colores de código para su debida identificación en los paneles y gabinetes.

No se permitirá ningún empalme de alambre dentro de las tuberías. Las líneas serán continuas de caja a caja. En caso se constate un empalme dentro del tubo, el Supervisor podrá a su elección, exigir la extracción total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista. En las cajas de salida o registro, las conexiones serán hechas para conductores N° 8 y menores con conectores manufacturados por Minnesota Mining and Mfg. Co., del tipo Scotchlock o del tipo Wing Nut de Ideal Industries Inc. Para conductores de mayor calibre se usarán conectores de compresión de dos sentidos manufacturados por Thomas and Betts o similar. Cuando sea necesario, se usarán terminales Sta-Kon de Thomas and Betts del tipo compresión o similares.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

En toda terminal se dejará por lo menos un largo de 30 centímetros de alambre para efectuar las conexiones a las luminarias y demás dispositivos.

No se iniciará la colocación de los conductores dentro de la canalización hasta que esté completamente terminada. Cualquier conductor que sea introducido con anticipación deberá ser retirado. No se permitirá usar lubricantes o grasa para facilitar el desplazamiento de los conductores. Se deberá usar talco o parafina para facilitar el deslizamiento.

Las extensiones de las salidas deberán nivelarse a fin de que queden a 3 mm (1/8") más bajo que la retorta final de cemento. Para ambientes con acabado de terrazo, las extensiones deberán quedar a ras de la retorta.

El Contratista suministrará e instalará los apagadores en las cajas de salidas en los lugares indicados en los Planos. Todos se conectarán en forma tal que cuando la palanca está en la posición superior, el circuito esté conectado. Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca interrumpan el conductor neutro, es decir, que estarán conectados a la línea viva.

Los apagadores serán de un polo, sencillos, doble y conmutados de tres vías, para 15 amperios, 120 voltios, AC, operación de palanca, normas NEMA, Specification Grade, tipo silencioso. El color, número de polos, voltaje y tipo de operación serán según se indique en Planos y simbología.

El Contratista suministrará e instalará todos los tomacorrientes en las cajas de salida en los lugares indicados en los Planos y Especificaciones. Serán del tipo de doble contacto, polarizados y del amperaje requerido.

Las salidas especiales de fuerza cumplirán con su configuración con las normas NEMA de tomacorrientes y corresponderán al amperaje del protector del circuito a menos que se indique lo contrario.

La canalización para apagadores y tomacorrientes ubicados en particiones será ejecutada con conduit pvc con conductor de tierra. Los apagadores y tomacorrientes serán cubiertos con placas que cubran completamente la abertura de la caja.

La localización aproximada está indicada en los Planos Eléctricos, el Contratista deberá consultar al Supervisor quien determinara la ubicación exacta del equipo auxiliándose de los planos arquitectónicos sin costo adicional para la Autoridad Contratante. Provéanse todos los accesorios para un montaje adecuado, incluyendo todos los herrajes requeridos por los diferentes tipos de construcción de cielos.

Se deberán aterrizar todos los sistemas eléctricos según establezca el National Electrical Code de los Estados Unidos de Norteamérica, tomando en cuenta el diagrama unifilar que se muestra en los Planos. La impedancia a tierra del sistema eléctrico no deberá exceder el valor de dos (2) Ohmios tomada la lectura en el período de Marzo – Abril o en el periodo más seco durante la ejecución del proyecto. Se deberán aterrizar equipos, marcos y estructuras según Código.

Se examinarán todos los sistemas para determinar su correcta operación. Se efectuarán, al terminar la obra, pruebas para determinar posible corto-circuito o fallas a tierra. La resistencia de aislamiento deberá ser igual o superior a lo exigido en el NEC 2005 y/o Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua. Se aprobará la impedancia a tierra del sistema eléctrico y no deberá exceder el valor de dos Ohmios. El Contratista deberá proveer todos los equipos de prueba necesarios y efectuará las pruebas en presencia del Supervisor a quien se le informará con no menos de 48 horas de anticipación.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

Todos los tableros serán rotulados en forma permanente para identificar cada circuito o alimentador. Se suministrará La Autoridad Contratante dos juegos de instrucciones para operación del equipo y mantenimiento apropiado. Si los folletos instructivos del fabricante no son en español, se deberán traducir y se presentarán ambos.

Todo conduit expuesto, deberá recibir dos manos de pintura anticorrosiva, junto con los soportes, accesorios y cajas de registro. Toda superficie metálica del equipo eléctrico, que de fábrica esté con pintura y haya sufrido rayones, deberá pintarse nuevamente dejando un acabado similar al original.

Durante el desarrollo del trabajo y hasta su conclusión, el Contratista sacará del edificio toda suciedad y material de desperdicio ocasionado por él, como resultado de su trabajo. Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material excedente, una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita en este Contrato. La obra deberá ser entregada a La Autoridad Contratante completamente terminada y en condiciones operativas, todo con la aprobación del Supervisor.

## II.12. SERVICIOS SANITARIOS

Es responsabilidad del CONTRATISTA remover todos los muebles sanitarios, lavamanos, inodoros, urinarios, etc. Deberán ser almacenados con el mayor cuidado posible, donde el SUPERVISOR lo indique, será responsabilidad del CONTRATISTA reponerlos o repararlos en caso de daño.

Una vez desinstalados los muebles sanitarios, el contratista deberá sellar correctamente los orificios de tubería hidro-sanitaria. Deberá instalar tubería de PVC nueva tanto para agua potable como para los efluentes sanitarios; tubos de ventilación y accesorios pertinentes. Serán de SDR 41 para aguas negras y SDR 17 para agua potable. Todo acorde a la los accesorios y muebles sanitarios a instalar.

Para tales fines deberá romper cerámicos, piso, paredes en general, y realizar los movimientos de tierra necesarios, garantizando su correcta colocación, ubicación y drenaje. De igual forma deberá garantizar las conexiones de drenaje a la caja de registro existente. La tubería de ventilación deberá ser de 1 1/2", una por cada baño (2).

Antes de proceder a la instalación de las esperas el CONTRATISTA deberá revisarlos y someterlos a la aprobación del Supervisor. Todas las superficies, paredes, pisos, que sean trabajadas con el objetivo de instalación de tuberías deberán ser debidamente rellenadas, reparadas, terminadas con la superficie nítida y libre de protuberancias, clavos, escorias y basura.

El CONTRATISTA deberá proveer e instalar todos los muebles (lavamanos, urinarios, inodoros) y accesorios sanitarios llevando a cabo todas las conexiones incluyendo los accesorios, garantizando el correcto funcionamiento de los baños. A los tragantes del piso (1 en cada servicio sanitario) se les colocará coladeras redondas cromadas de 2", las cuales deberán ser debidamente fijadas.

Los inodoros (3), serán de porcelana vitrificada, deberán ser de dos piezas, elongados, con sistema de doble descarga, de color blanco. De los urinarios existentes 1 de ellos será totalmente desperdido y reinstalado, el contratista deberá garantizar el urinario desinstalado no sufra daños en el momento de su desinstalación ni durante su almacenamiento, en caso contrario deberá proveer uno nuevo en perfecto estado. El otro será ídem al existente será de





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

porcelana vitrificada, de fluxómetro, con spud de bronce de 19mm, de descarga a la pared, de color blanco. Se adjunta imagen del urinario solicitado.

Es responsabilidad del CONTRATISTA remover todos los espejos, paneles divisorios, secadores de manos, etc. existentes y almacenarlos con el mayor cuidado posible, será responsabilidad del CONTRATISTA reponerlos o repararlos en caso de daño. Será responsabilidad del CONTRATISTA el suministro e instalación de 2 dispensadores de papel toalla interfoliada, 2 dispensadores de jabón líquido para manos y 3 portarrollos de papel higiénico todos nuevos, de color blanco. Se adjunta imagen de los dispensadores solicitados.



Se desinstalará totalmente la cerámica superior, de forma que el NPT de los servicios sanitarios sea igual en todo el edificio. Una vez llevada a cabo tal remoción, las superficies a trabajar deben ser debidamente limpiadas y preparadas antes de iniciar cualquier tipo de labor en los pisos (los materiales, la limpieza, aditivos especiales y preparación del piso corren por cuenta del CONTRATISTA). Con el objetivo de garantizar la cohesión entre materiales, existentes y nuevos, deben aplicarse aditivos especiales, estos deben ser aprobados por el supervisor.

En las áreas donde la superficie base presenta daños o desniveles, y donde se haya roto para instalación de tuberías sanitarias, debe llevarse a cabo nivelación (piqueteado y rellenado), selladas todas las oquedades y fisuras. Al finalizar la reparación el cascote debe estar en el mejor estado posible y totalmente nivelado.

Los azulejos existentes en paredes sólidas serán totalmente eliminados, de piso a techo. En las áreas señaladas, áreas de inodoros y urinarios, se instalará nuevo azulejo hasta 1.8m, en el perímetro restante se instalará una fila doble del mismo azulejo a la altura señalada utilizando los aditivos y cementos adecuados. A las áreas restantes, donde no se instale azulejos, se aplicarán repello y fino, el cual deberá aplicarse con el mayor cuidado y mejor apariencia ya que el repello quedará expuesto.

La cerámica y los azulejos serán provistos e instalados por el CONTRATISTA, las baldosas serán de 33cm x 33cm, los azulejos de 30cm x 20cm ó 20cm x 20cm. El grosor de los cerámicos y los azulejos deberá ser de 5mm, deberán ser totalmente mate, de color uniforme o con vetas suaves, de origen brasileño o mexicano, se instalarán utilizando separadores de 3mm. La cerámica será antideslizante. Los colores de la cerámica, los azulejos y la porcelana serán seleccionados por el BCN en base a muestras, el CONTRATISTA, deberá remitir al menos 3 de éstas para su selección.

El CONTRATISTA deberá llevar a cabo la elaboración de todos los agujeros necesarios, a la cerámica y los azulejos, para las tuberías sanitarias de inodoros, lavamanos, tragantes, etc. Los cuales se ajustarán a los tamaños varios de las tuberías y serán redondos.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la elaboración e instalación de 3 superficies de mármol cultivado, las de los servicios sanitarios, con panas de lavado integradas, y la del corredor con una pana de acero inoxidable (57.00cmx51.00cm). Las planchas deberán ser de 3/4" de espesor, con respaldo de 4". El color será seleccionado por el BCN en base a muestras. El CONTRATISTA deberá remitir al menos 5 muestras, retornables, una vez adjudicado.

Las planchas se instalarán sobre muebles de melamina blanca de 15mm, con dos puertas abatibles cada uno, las haladeras serán blancas de PVC de 4". La bisagras serán de metal, de presión de 110 grados, los tornillos serán cubiertos con tapones de PVC de presión, en la parte de atrás de los muebles se colocará un forro de fibran de 1/8", alrededor de puertas, frentes y costados donde queda visible un corte, se colocará una chapeta de PVC.

*Handwritten initials and signatures.*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

La grifería deberá ser cromada, de una única llave tipo palanca en servicios sanitarios y de dos llaves tipo palanca en pantry, de fácil manejo para el uso de personas con capacidades diferentes. Esta deberá ser aprobada por el supervisor de previo su instalación.

Las muestras de azulejos y cerámicas señalados en las ofertas deberán ser remitidas de forma simultánea con la oferta. Muestras retornables.

El CONTRATISTA deberá equipar, entregar e instalar todas particiones de los baños conforme las condiciones reales del edificio. Las particiones comprenden todos los herrajes, tornillos y pernos necesarios y/o especiales, camisas de expansión y resto de los dispositivos necesarios para la instalación, rigidez y el buen funcionamiento de las particiones.

La altura de Paneles y Puertas será de 1.6 metros y a 0.20 m del piso, con una cota superior de 1.80 m. sobre estas existirá un marco superior (llamado en adelante riel-aro), éste se instalará a 0.30 de separación de las puertas, dando una cota total de 2.10 m.

La estructura de soporte de puertas, paneles, riel-aro superior y columnatas será de perfiles de aluminio anodizado de 1 3/4 x 2 de color blanco estándar, con topes metálicos a 45° y fijadas con tornillos de 7/8. El riel-aro superior será fijado en los extremos y el medio del elemento, con el objetivo de asegurar y dar rigidez a los paneles.

Las Puertas y paneles serán de lámina acrílica blanca lechosa, estas tendrán estructura en su punto medio para garantizar mayor durabilidad. Las estructura de las puertas deberá ser de aluminio anodizado de 1 3/4 x 1, con retenes de 1/2 y angulares de 1/2 x 1/2. Las puertas serán fijadas a la estructura principal con bisagras tipo piano de 3/4 x 3/4 y contarán con topes magnéticos, pasadores de giro y haladeras externas, ambos cromados. Todos los soportes de los paneles y pilastras y todos los herrajes de las puertas serán de zinc fundido, cromado. Los sujetadores galvanizados.

En cada servicio sanitario deberá ser instalado, fijado en la pared, un gancho doble para colgar ropa de 3 x 1 también cromado, con una capacidad mínima de carga de 35lb.

El CONTRATISTA es responsable del subcontrato de las Particiones y todas las obligaciones implicadas. Garantizará todas las particiones contra cualquier defecto de diseño, materiales y mano de obra. Cualquier defecto será reparado por el fabricante sin costo adicional alguno. Debe informar al personal de mantenimiento del BCN referente al cuidado adecuado de las particiones, tales como: lubricación necesaria, ajustes, limpieza, etc.

El CONTRATISTA deberá examinar todas las condiciones del lugar que impidan la correcta aplicación e instalación de las particiones de baño. Cualquier defecto debe ser inmediatamente ser identificado y corregido antes de la instalación de las particiones. Debe someter a aprobación del BCN, una muestra retornable de las particiones con sus accesorios para su aprobación, no más de 10 días después del inicio de las obras. El Contratista deberá prever la protección adecuada de todas las particiones de baño hasta que se acepten como completadas.

## II.12. FUNDACIONES Y ESTRUCTURA

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicado en los planos obliga al CONSTRUCTOR a suplir e instalar cada artículo material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios incluyendo los anclajes, pernos, tornillos





# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

necesarios para su instalación así como los agujeros en el metal destinados para tal fin. Inclúyanse regulaciones del ACI (318-2003) y del Reglamento Nacional de la construcción. (2007).

Para las fundaciones el Contratista excavara, hasta el nivel de 2.00 m desde el nivel actual del terreno, compactando y nivelando el fondo. En el caso de la compactación, la misma deberá ser efectuada en capas de 15 cm, compactando al 98% Proctor Normal, hasta el nivel de desplante indicado en los planos, utilizando material selecto, la dimensión en planta de la excavación deberá exceder en un 20% las dimensiones de la zapata, quedando ésta centrada.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista construir las placas de fundación, sin la revisión y aprobación previa del Supervisor para cada zapata individualmente o zanja de cimiento. Esta aprobación o cualquier medida adicional requerida deberán constar en el libro de bitácora que se llevará en la obra para tal efecto. El contratista será responsable por la perfecta estabilidad del relleno y reparara por su propia cuenta cualquier porción fallada o que haya sido dañada por la lluvia, descuido o negligencia de su parte, removerá del lote, materiales innecesarios sobrantes del trabajo de relleno.

En la fabricación, transporte y colocación del concreto deberán cumplirse todas las recomendaciones del **American Concrete Institute (A.C.I)**, contenidas en el Informe del Comité A.C.I. 301-72 Especificaciones para Concreto Estructural para Edificios (Specifications for Structural Concrete for Buildings). Para todas las demás operaciones relacionadas con los trabajos de concreto deben seguirse las recomendaciones incluidas en el Código de Construcción para Concreto Armado del mismo Instituto de 1989 (Building Code Requirements for Reinforced Concrete A.C.I. 318-2003).

Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por consiguiente obligatorias, todas aquellas normas o especificaciones de la American Society for Testing Materials (A.S.T.M.) incluidas o simplemente mencionadas en estas especificaciones o en los códigos anteriormente citados. Todas estas normas y especificaciones se consideran forman parte de este Contrato, así como las de las normas mínimas del concreto reforzado del MINVAH 1984.

La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar los encofrados completamente sin dejar cavidades interiores o superficiales. La dosificación de la mezcla se propone en las notas generales y aprobadas in situ con El Supervisor. El concreto empleado en la construcción de las zapatas de fundación tendrá una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm<sup>2</sup> (3000 lbs/pulg<sup>2</sup>). La mezcla deberá hacerse en una mezcladora mecánica.

Los agregados empleados en la mezcla de concreto deben ser clasificados según sus tamaños y deben ser almacenados en forma ordenada para evitar que se revuelvan, se ensucien o se mezclen con materias extrañas. Deben cumplir con todas las especificaciones de la A.S.T.M. para agregados de concreto designación C-33-67.

La arena ha de estar libre de todo material vegetal, mica, limo, materias orgánicas, etc. La calidad y granulometría de la arena debe ser tal que cumpla con los requisitos de las especificaciones correspondientes y permita obtener un concreto denso sin exceso de cemento, así como la resistencia requerida. Se recomienda de mina azul tipo Motastepe.

Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, eliminando de ellos toda basura o materia extraña; los encofrados deben humedecerse antes del vaciado para evitar que absorban agua de la mezcla de concreto y usar un desmoldante que no sea derivado del petróleo o de grasa. El Supervisor deberá aprobar los encofrados y moldes, el refuerzo de acero, la disposición y recubrimiento de las



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

varillas y todos los detalles relacionados. El Contratista no procederá a la colocación del concreto sin la autorización expresa del Supervisor y sin la presencia de este o su representante personal.

El colado debe efectuarse a tal velocidad, que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre las varillas. Una vez iniciado el colado, éste deberá efectuarse en una operación continua, hasta que termine el colado del tablero o sección. Durante la colocación, todo concreto en estado blando deberá compactarse con vibrador para que pueda acomodarse enteramente alrededor del refuerzo de las instalaciones ahogadas. Las vigas o losas que se apoyen en columnas y muros no deberán construirse sino hasta que el concreto de los elementos verticales de apoyo haya dejado de ser plástico.

Las formaletas con sus soportes tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar el concreto, sin movimientos locales. Los apoyos estarán dispuestos de modo que en ningún momento se produzcan sobre la parte de la obra ya ejecutada esfuerzos superiores al tercio ( $1/3$ ) de los esfuerzos de diseño. Las juntas de las formaletas no dejarán rendijas de más de tres 3 milímetros, para evitar pérdidas de la lechada, pero deberán dejar el huelgo necesarios para evitar que por efecto de la humedad durante el colado se compriman y deformen los tablonos. (En el caso se use madera).

Después de la colocación del concreto deben protegerse todas las superficies expuestas de los efectos de la intemperie, sobre todo del sol y de la lluvia. El curado se iniciará tan pronto el concreto haya endurecido suficientemente a juicio del Supervisor. Se cuidará de mantener continuamente húmeda durante los primeros 7 días la superficie expuesta del concreto. Todos los repellos y acabados de paredes deben curarse en igual forma.

Todos los defectos en el concreto, hormigueros, etc., deben repararse picando bien la sección defectuosa, eliminando todo el material suelto y limpiándola con aire comprimido. Las zonas o secciones defectuosas deben rellenarse con concreto o mortero a base de epoxi, siguiendo las instrucciones del fabricante. El Supervisor deberá aprobar previamente el material epoxi a usar. No se permitirán reparaciones con concreto o mortero corriente a base de cemento.

El acero de refuerzo deberá cumplir con las especificaciones de la ASTM-A-615 Grados 40 con límite de fluencia  $F_y$ -2800 Kg/cm<sup>2</sup> (40 ksi). El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad u óxido no adherente en estado avanzado. Las varillas se doblarán en frío, ajustándose a los planos y especificaciones del proyecto, sin errores mayores de (1) cm. Las varillas se sujetarán a la formaleta con alambre y entre sí con ataduras de alambre de hierro dulce No. 16, de modo que no puedan desplazarse durante el chorreado del concreto y que ésta pueda envolverlas completamente. Las varillas quedarán separadas de la superficie del concreto por lo menos 7.5 cm. No se dispondrá, el empalme de varillas.

Los empalmes con soldadura deben hacerse con arreglo a las normas de la A.W.S. para soldadura de acero de refuerzo: AWS. D1.4-79. Se debe garantizar que la junta soldada desarrolle por lo menos un 125 % de la resistencia a la fluencia especificada de la varilla, a ser aprobada por El Supervisor.

Inclúyase especificaciones del "Manual of Steel Construcción", 8va. Edición y las " Normas mínimas para el Diseño y Construcción de Estructuras de Acero" del "Reglamento Nacional de la Construcción" de 1983. El material a usarse deberá ser de la resistencia especificada en los planos, sin señales de óxido, deformaciones o añadiduras que afecten la homogeneidad del metal.

Las reglas y prácticas corrientes establecidas en el código "Prácticas Standard para Edificios y Puertas de Acero" y las especificaciones para Diseño, fabricación y erección de acero para edificios A.T.S.C. serán



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

utilizadas como normas para el trabajo de esta sección. El acero deberá cubrir las especificaciones del A.S.T.M. designación a 36 Acero Estructural para soldarse, excepto aquel acero que no sea para soldarse, el cual cubrirá las especificaciones del A.S.T.M. Designación AT-55T.

Toda la estructura llegará pintada a la obra con pintura anticorrosiva a prueba de óxido. Se removerá la pintura de las superficies que deberán ser soldadas, en una distancia máxima, en que por efecto de calentamiento, se haya deteriorado.

Después de la erección, repintar, con el mismo tipo de pintura, las conexiones hechas en el sitio y las secciones golpeadas y rayadas. Las superficies deberán estar secas cuando se aplique la pintura anticorrosiva, según especificaciones del fabricante. Las áreas soldadas deben ser protegidas hasta con tres manos de pintura anticorrosiva ya limpia de rebabas y asperezas.

Toda la soldadura incluyendo precauciones de seguridad: diseño de conexiones soldadas, electrodos, filler metal, mano de obra, inspección, calificación y examen de operador será de acuerdo con las normas aplicables determinadas por el inspector y al tenor de la última edición del A.W.S. y del A.I.S.C. El electrodo a usarse será de clase E 60x A.W.S. para obras de acero estructural y clase E 70 x A.W.S. para barras con esfuerzo de fluencia 2800 Kg/cm<sup>2</sup> (40 Ksi) cuando se acuerde con El Supervisor.

Si se suscita duda sobre la eficiencia de la soldadura hecha, el SUPERVISOR podrá ordenar pruebas de trepanación de soldadura. Si las pruebas demuestran soldadura deficiente, se chequearán todas las soldaduras. Las soldaduras defectuosas serán cortadas todas o parcialmente de acuerdo a lo indicado por el SUPERVISOR y serán resoldadas.

Todo el acero estructural a usar, incluyendo perfiles laminados y platinas deberán ser nuevos y cumplir con las "Especificaciones para el diseño, la fabricación y la erección de edificios de acero estructural" del Instituto Americano de Construcción en Acero (AISC) y será del tipo ASTM A-36 según certificados de laboratorio, con un esfuerzo en el límite de fluencia  $f_y$  de 36,000 lbs/pulg<sup>2</sup>. En los perfiles de acero estructural el corte de las piezas podrá hacerse con oxiacetilénico, de boquilla fina, pero de preferencia en los perfiles con sierra.

**Las varillas de refuerzo para la fabricación de pernos de fijación y las anclas de las platinas de unión deberán ser corrugadas y cumplir con las especificaciones para barras de acero y lingotes lisos para reforzamiento de concreto incluyendo requisitos complementarios S1 (ASTM A615).**

Todos los elementos estructurales de acero que vayan a soldarse se unirán mediante el proceso del arco eléctrico utilizando electrodos E 60-xx que cumplan con la especificación ASTM-233. Las placas de empalme de columnas deberán unirse con soldaduras a cada lado de la placa, con una longitud mínima no menor que 1/3 de la longitud de la placa. Las soldaduras no deberán dejar salpicaduras, ni marcas producidas al iniciar el arco eléctrico o con los martillos cinceladores.

La longitud mínima de una soldadura de filete no debe ser menor de 4 veces la dimensión nominal del lado de la soldadura. Si una longitud real es menor de este valor, el grueso de la soldadura considerada efectiva debe reducirse a 1/4 de la longitud de la soldadura.

El grueso máximo de una soldadura de filete, para material de 1/4" será de 1/4". Para material más grueso no debe ser mayor que el espesor del material, menos 1/16" si es que la soldadura no se arregle especialmente para dar un grueso completo de la garganta. El espaciamiento transversal máximo entre soldadura de filete usadas en los bordes de las conexiones deberá ser 8".



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

La longitud mínima de traslape deberá ser 5 veces el espesor de la parte a unir más delgada, pero no menor de 1". Las juntas traslapadas que unen placas o barras sometidas a fuerza axial deberán unirse con soldaduras de filete a lo largo de ambos extremos traslapados, excepto donde la reflexión de las partes traslapadas estén suficientemente restringidas de manera que se prevenga la abertura de la junta bajo carga máxima.

La distancia mínima de centro a centro de soldaduras de tapón o ranura deberán ser 4 veces el diámetro del agujero o 4 veces el espesor de la soldadura. El espesor de la soldadura de tapón o ranura para material de 5/8" o menor es igual al espesor del material y para espesores mayores de 5/8" deberá ser como mínimo la mitad del espesor pero no menos de 5/8". La soldadura deberá estar a cargo únicamente de operadores calificados. El Supervisor podrá ordenar las pruebas que considere necesarias mediante corte de cualquier trabajo de soldadura sobre cuya calidad tenga dudas.

Las piezas deberán estar libres de torceduras y dobleces locales, quedando sus juntas correctamente acabadas. En caso de necesitarse corte, estos deberán realizarse con cizallas, sierra o soplete (sin rebaba). Deberán cepillarse todas las piezas con cepillo de alambre para eliminar las escamas del laminado, oxido, escoria de soldadura y en general toda materia extraña.

Deberán revestirse con 2 capas de pintura anticorrosiva, indicándose una tercera a las áreas soldadas. Además, para aquellos elementos que queden expuestos, se recomienda el uso de pinturas especiales similares a Protecto, para garantizar la resistencia a la corrosión. Estas pinturas deberán ser aprobadas por el Supervisor.

## II.12. AIRES ACONDICIONADOS

Provéase todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para instalar y poner completamente en operación el Sistema de Aire Acondicionado mini Split las que se indica en los planos de acuerdo con códigos vigentes y tal como se especifican aquí mismo.

Todas las instalaciones deberán ser completas e incluirán todos los accesorios razonablemente implicados por la buena práctica; estén o no específicamente señalados en los planos y en las especificaciones. El Contratista suministrará todos los materiales, e instalará equipos necesarios para el sistema de aire acondicionado y control para su buen funcionamiento. Instalación mecánica, hidráulica y conexión eléctrica de equipos de aire acondicionado con todos sus accesorios según sea el caso. Suministro e instalación de tuberías y aislamientos.

Las bases de concreto serán cubiertas por otros oficios de la construcción general conforme a lo indicado en los planos, sin embargo el contratista de Aire Acondicionado será responsable de suministrar e instalar los pernos de anclaje que sean necesarios para los equipos en base de lo indicado o de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes.

Se establece que el Contratista de Electricidad realizará todas las alimentaciones eléctricas incluyendo canalización, alambrado tableros y protecciones hasta el punto de toma de la energía para todas las Unidades Split de pared indicadas en planos. Las cuales serán de 220v/60H. Eficiencia energética SEER 18 para las unidades de 12000BTU y 14000BTU; Eficiencia energética SEER 13 para las unidades de 30,000BTU.

Toda la canalización y alambrado de control para equipos que requieren enclavamiento incluyendo interruptores de cuchillas NEMA 1R, serán suministrados e instalados por el Contratista de Aire Acondicionado siguiendo estrictamente las normas que rigen la sección de electricidad. Todos los elementos de control necesario para los equipos y accesorios que no aparecen dentro de la sección electricidad serán suministrados e instalados por el contratista de Aire Acondicionado.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Todo el material y la mano de obra deberán ajustarse a las recomendaciones de la ASHRAE para trabajos de Aire Acondicionado y Ventilación. Refiérase al siguiente libro: "ASHRAE GUIDE AND DATE BOOK" edición vigente.

Se llevarán a cabo todos aquellos cambios menores necesarios para instalar todo el trabajo de esta sección, en armonía con el trabajo de otros oficios. Estos cambios deberán ser aprobados por la Supervisión o el Inspector. Todo trabajo y material eléctrico deberá ajustarse a las regulaciones de los siguientes códigos americanos: NEC (National Electrical Code), y al Código Nacional Eléctrico de Nicaragua, edición vigente.

Todos los materiales y equipos serán nuevos, de peso completo de la mejor calidad, y de la misma marca o fabricante para cada clase de material y equipo. Todos los materiales y equipos serán del mismo tipo y manufactura.

Todos los materiales y equipos deberán ser instalados de manera nítida por especialistas competentes en cada rama. La instalación de cualquier maquina y equipo que no se ajuste a estas normas puede ser rechazado por la supervisión y será removido y reinstalado sin costo adicional para el dueño. El Contratista es responsable de la seguridad y buena condición de los materiales y equipos instalados hasta la supervisión final del supervisor. Todos los materiales deberán ser almacenados para prevenir daños y deterioro antes de su instalación.

El diseño está basado en los equipos y accesorios descritos de los planos. El contratista de Aire Acondicionado deberá suministrar e instalar las unidades Mini Split equivalentes a las indicadas en los planos, en el programa de equipo o tabla de características. Dichas unidades han sido especificadas tomando en cuenta sus normas y calidades de fabricación.

Será responsabilidad del Contratista verificar si los equipos que se proponen instalar como equivalentes cumplen con lo solicitado en características de operación como en facilidades de instalación dentro de los espacios disponibles. Todos los cambios en base, conexiones, controles, alambrado de equipo eléctrico, espacio, aberturas en paredes y loza, aislamiento de ruido y vibración requerida por el equipo alterno al especificado, sometido y aprobado debe hacerse sin costo adicional para el dueño. **Para esto deberá adjuntarse ficha técnica del equipo ofertado.**

El contratista de Aire Acondicionado deberá tomar especial diligencia durante el montaje de las unidades evaporadoras y condensadoras en:

- Fijación de evaporadores con pernos de expansión o espiches especiales.
- Fijación de la unidad condensadora con pernos de expansión o de anclaje colocados en la base.
- Hechura de base de concreto para las unidades condensadoras ubicadas en terreno natural a la intemperie. La base debe sobresalir del n.p.t. como mínimo 15cm.
- Instalación de tubería de drenaje con P.V.C. de 1/2 pulgada SDR. 13.5 o del diámetro que indique el fabricante con todos sus accesorios y pegamento P.V.C.
- Se suministrará e instalará un lote de tubería de cobre sin costura especial tipo "L" o equivalente para refrigeración, sus accesorios serán forjados para conexiones con soldadura de plata con concentración al 15%. Se instalará vertical y/u horizontal (según sea la ubicación) a la construcción del edificio. El acople de la tubería de cobre será ejecutado en atmósfera neutralizada con nitrógeno, para evitar residuos de carbono en el sistema. Antes de cargar el circuito se hará un soplado con nitrógeno. La tubería tendrá prueba de estanqueidad con nitrógeno durante 24 horas a una presión de 300 psi. El

*Handwritten signature or initials.*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

vacío será ejecutado con bomba de vacío utilizando el sistema de triple evacuación. Las tuberías de refrigeración serán aislados con aislante Rubatex o Armaflex de 5/8 de pulgada o 3/4 de pulgada.

- Para la alimentación de mando se utilizará mando metálico BX forrado de 3/8 de pulgada instalado sobre el armaflex con cintas de amarre plásticas. Se deberá prever la fijación adecuadas de las tuberías que vayan o bajen por paredes exteriores.
- REFRIGERANTE Y ACEITE: se suministrará la cantidad necesaria de aceite y refrigerante para cargar adecuadamente los sistemas, las pérdidas de refrigerante que se ocasionen durante el montaje y arranque del equipo correrán por cuenta del contratista. **Se utilizará refrigerante ecológico R-410<sup>a</sup>.**
- CONTROL DE TEMPERATURA: Termostato tipo ambiente electrónico inalámbrico
- Se instalará la línea de líquido ojo visor, válvula de servicio (corte y carga del refrigerante). Filtro secador sellado conexiones SAE FLARE (ARI 710). Válvula de pase para envío del filtro secador.

Sin costo adicional para el dueño, el Contratista efectuará pruebas y ensayos de la instalación, todo de acuerdo con los requerimientos que más adelante se indican. El contratista efectuará todos los ensayos de cualquier sección de la instalación en la forma requerida por el Supervisor, a fin de determinar si el trabajo está de acuerdo con estas especificaciones.

La tubería deberá ser probada al terminar de colocarse o en cualquier otra vez que el supervisor lo indique. Todo el equipo de pruebas como bombas, gases, termómetros, balómetro etc.; requerido para efectuar la prueba, será suministrado por el Contratista. El personal tendrá la habilidad y competencia para efectuar la prueba.

Si fallara cualquier parte del equipo o algún material o trabajo en cualquier de estos ensayos. Deberá ser removida o reemplazada inmediatamente con material de perfecta calidad y la sección de la obra reemplazada deberá ser probada nuevamente por cuenta del Contratista. Antes de la aceptación y completación final de la obra, el Contratista pondrá todo el sistema de aire acondicionado en operación y ajustará todos los controles y equipos para obtener condiciones normales de operación. Será competencia del supervisor solicitar el retiro de partes o equipos completos defectuosos, si así lo considera necesario, y este cambio se realizará sin ningún costo adicional para el propietario.

Una vez completada la obra el Contratista instruirá a todo el personal de mantenimiento y operación sobre los procedimientos normales de mantenimiento y operación.

Las pruebas finales se realizaran en presencia de un representante del dueño y se realizará un reporte completo conteniendo todos los datos del proceso de balanceo y pruebas y será enviado al propietario en original y copia. Dicho reporte contendrá los métodos, instrumentos y materiales utilizados, localización de cada uno de los puntos donde se tomaron las lecturas, así como tablas completas con informaciones técnicas tales como velocidad de flujo, presiones, temperaturas, amperajes y temperaturas internas de los espacios acondicionados.

A la terminación del trabajo el Contratista deberá remover todo residuo de concreto, tierra, aceites y sedimentos de los equipos de aire acondicionado, coladeras y tubos. Y entregar los equipos totalmente limpios.

### **CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Las especificaciones técnicas se evaluaran con el cumple o no cumple.

Método de Evaluación:

- Precio más bajo 60%



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Experiencia en trabajos similares. 30%
- Remisión de certificados estudios. 10%

Menor costo (60%), El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje (n)} &= \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}] \\ \text{Donde: Puntaje (n)} &= \text{Puntaje de la empresa (n)} \\ \text{Oferta (n)} &= \text{Oferta de la empresa (n)} \\ \text{Oferta base} &= \text{Mejor oferta} \end{aligned}$$

- ✓ **Experiencia en trabajos similares realizados:** El oferente deberá referir tres constancias, por lote, de empresas o instituciones del estado que han recibido a satisfacción servicios con similares o superiores alcances y montos al ofertado (ACTIVIDADES DEL MISMO TIPO). Para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación. Favor presentar las constancias con mayor similitud al proyecto.
- ✓ **Certificados de Estudio:** deberá incluirse copia del título universitario y otros estudios de los responsables del proyecto, afines a la especialidad (Arquitecto o Ingeniero).

**LUGAR DE LA INSTALACIÓN:** Banco Central de Nicaragua. Km 7 carretera Sur, 300 mts al Oeste, Managua. Edificio de Relaciones Públicas.

**TIEMPO DE ENTREGA:** Se valorará la rapidez de atención y ejecución de los trabajos indicados. Tiempo máximo de entrega 16 semanas calendarios según horario BCN (lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm.) contadas a partir de la firma y entrega de la O.C. y/o Contrato.

**Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto equivalente del 1% del valor total de la oferta.

**Garantía de cumplimiento de contrato:** Por un monto equivalente del 10% del valor total de la oferta, por el período de tres meses y esta garantía podrá ser renovada por tres meses más a requerimiento del BCN.

**Se requiere que el oferente adjudicado presente una Garantía contra Vicios ocultos por un año del 10%** emitida por una Institución Financiera supervisada por la SIBOIF. A partir de la fecha del acta de recepción final.

El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales.

**Moneda y forma de pago:**

Moneda córdobas

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a una cuenta que el proveedor suministre para tal fin.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS:**

Cambios en la distribución de ambientes, instalación de estructura de techo y cambio de cubierta. Nuevas instalaciones eléctricas y sanitarias. Los servicios deberán realizarse siguiendo los planos y especificaciones técnicas adjuntas.

### **I.1 CONDICIONES GENERALES:**

Una vez sea firmado el contrato el contratista recibirá comunicación escrita por el área de infraestructura autorizando el inicio de labores. El administrador de contrato será Arq. América Reyes o cualquier otro que éste designe, al cual deberá entregarse la factura original. El miembro del Comité Técnico de Contrataciones será cualquiera de los delegados de la dirección Administrativa, según resolución vigente.

El BCN se reserva el derecho de aplicar multa de hasta el 1% del monto total adjudicado por cada día de retraso en la ejecución de las labores. El Contratista está obligado a entregar un cronograma de trabajo, antes de iniciar los servicios, indicando las fechas de cumplimiento de cada ítem a ejecutar. Este cronograma quedará incorporado al contrato. El CONTRATISTA deberá llevar bitácora, donde serán registradas las observaciones y avances de cada día, de esta las hojas originales serán entregadas al BCN y las copias las conservará el CONTRATISTA.

El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales de los alcances contenidos en el presente PBC. Según la siguiente distribución:

#### **Lote I**

Aires acondicionados.

**Lote II** (únicamente se exceptúan las unidades de Aire Acondicionado y su instalación)

Remociones.

Reforzamiento de estructura.

Cambio de cubierta

Cerramientos, puertas y ventanas.

Sistema eléctrico.

Servicios Sanitarios.

El BCN garantizará el abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica en los paneles de distribución, por lo que el CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para el traslado de estos servicios (cable, conductores, mangueras, etc. y todos los dispositivos necesarios para garantizar el fluido eléctrico y de agua en los puntos de uso).

Todo el servicio se desarrollará en dos grandes etapas: ETAPA 1: Área de relaciones públicas y ETAPA 2: Área de Asesoría Jurídica. Deberán llevarse a cabo de forma totalmente independiente en todos sus ítems sin afectar o interrumpir de ninguna manera a los usuarios. Deberá llevarse a cabo una inspección general del edificio antes de iniciar la primera ETAPA ya que ambas etapas deben ser totalmente homogéneas, por lo que el contratista deberá poner especial atención en el piso, altura de luminarias, acabados, etc.

La forma de pago se realizará de acuerdo al lote: Lote I, a través de un único pago contra entrega. .

El Lote II se pagará por etapa a través de avalúos, los cuales se llevarán a cabo conforme a solicitud del contratista en un período no menor a las 4 semanas calendario a partir del inicio del servicio y entre un avalúo y otro.

Para el Lote I: El proveedor adjudicado podrá solicitar anticipo del 40% del valor total adjudicado, para lo cual deberá presentar garantía por el mismo valor de éste.





# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicada en los planos, obliga al CONTRATISTA a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación, además suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios para su elaboración y/o instalación. De igual forma será el único responsable de errores de fabricación o cualquier otro detalle que no esté de acuerdo a estas especificaciones.

Los materiales a usarse deberán ser los especificados, nuevos y en perfectas condiciones, sin señales de óxido, deformaciones o añadiduras que afecten la homogeneidad y apariencia de estos. El trabajo será ejecutado de acuerdo con la práctica de éste arte, empleando personal especializado para las distintas tareas, el cual será lo suficientemente competente y capacitado para el nivel de dificultad del servicio. En caso de ser solicitado por el BCN, el personal deberá ser sustituido.

EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los artículos misceláneos relacionados a las diferentes instalaciones que sean necesarios para completar las obras señaladas en estas especificaciones. De igual manera será el único responsable de errores de fabricación o cualquier otro detalle que no esté de acuerdo con los planos y estas especificaciones.

El contratista deberá remitir planos taller de los trabajos eléctricos y de aires acondicionados, con el objetivo de asegurar una instalación correcta. Además los contratista deberán poner especial cuidado en que todo la canalización sea fijada de forma ordenada y estéticamente agradable ya que quedará expuesta, al igual que la estructura.

Todos los elementos desinstalados, que no sean considerados por el SUPERVISOR como desperdicios, deberán ser almacenados donde el SUPERVISOR lo indique.

En caso de que la infraestructura del BCN sufra daños de cualquier tipo durante la ejecución de estos servicios, será responsabilidad del CONTRATISTA repararlos sin costo alguno para el BCN.

## I.2 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES

El CONTRATISTA, deberá examinar todo el trabajo y la situación existente descrita en los Planos y en estas especificaciones durante visita de campo. En caso de encontrar discrepancia entre los Planos y las condiciones del sitio, se deberá informar en el proceso de Ofertas.

El CONTRATISTA mantendrá durante la construcción, un registro completo y exacto de toda la ejecución de obra en bitácora, el SUPERVISOR tendrá acceso a esta en todo momento.

## I.3 DE LOS PLANOS

El contratista deberá examinar detenidamente los Planos y Especificaciones y deberá tener especial cuidado en su cumplimiento. En lo referente a las dimensiones y escalas indicadas, se respetará la cota respectiva e informará al Supervisor de cualquier discrepancia para tomar la decisión conjuntamente. Los Planos y Especificaciones son complementarios, lo que se indique en cualquiera de ellos es de obligatorio cumplimiento.

## I.4 COORDINACION

Será responsabilidad del CONTRATISTA efectuar la coordinación necesaria y en su debida oportunidad con las otras artes especializadas. A fin de efectuar la obra técnicamente correcta, bien coordinada, que no cause atrasos al mismo y a otros Contratistas. Se menciona particularmente el reducir las molestias al personal que esté laborando en el área o inmediaciones de la misma.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## I.5 GARANTIA TECNICA

El CONTRATISTA garantizará que todas las instalaciones se encuentren libres de fallas y defectos en material y mano de obra por un período de un año, o mayor en los casos especificados, a partir de la fecha de aceptación de su trabajo y que se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto o a sustituir las piezas que a juicio del Supervisor, resulte de un material o mano de obra deficiente o de vicios ocultos.

El CONTRATISTA es responsable por los subcontratos de obras o servicios que el convenga para los diferentes alcances estipulado. Debe entregar y honrar las respectivas garantías. Cualquier trabajo a efectuarse por razones de garantía, deberá efectuarse a conveniencia del BCN y además reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se origine como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

Las garantías a entregar serán la de Vicios ocultos y la garantía de Cumplimiento ambas corresponderán al 10% del monto total del contrato.

### **OFERTA**

Las ofertas de los proveedores deberán contener los detalles que los términos señalan, la omisión de alguna especificación requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta según conveniencia, previo análisis de la misma. Los diferentes materiales a ofertar deben cumplir con las normas técnicas y estándares de los mismos, así también deben ser nuevos y de alta calidad. El contratista responderá por la calidad de éstos.

### **MEDIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

1. El CONTRATISTA suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida. Debe valorar en sitio las condiciones de tomas o alimentación para las herramientas eléctricas a utilizar.
2. Informar previamente la disponibilidad de trabajar en horario extraordinario, así mismo informar oportunamente las horas de salidas.
3. Los Oferentes deberán realizar obligatoriamente visita de campo a fin de valorar la situación y facilidades de operación, previo a la presentación de oferta. En caso de recibir una oferta de una EMPRESA o CONTRATISTA que no haya asistido a visita de campo, esta será automáticamente descalificada.
4. Una vez adjudicado el CONTRATISTA deberá remitir listado completo (Nombre y número de cédula) del personal que realiza las tareas, indistintamente que solo supervise o realice una parte del proceso de instalación.
5. El CONTRATISTA deberá apegarse a la normativa de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas. Los trabajadores deberán presentar su colilla del



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

INSS para laborar en el proyecto del BCN, esta deberá cubrir riesgos profesionales, de igual forma deberán contar con el equipo de protección básico: casco, botas, guantes y gafas de seguridad. En caso de ser solicitado por el BCN, el contratista deberá sustituir a los trabajadores indicados.

El CONTRATISTA se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas, evitando en todo momento la acumulación de desperdicios. Esto incluye toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y servicios para la remoción, transporte y disposición de los desperdicios.

SERVICIOS DE REMODELACION RELACIONES PUBLICAS					
ETA PA	DESCRIPCION	U. M	CANTIDAD	C. U	TOTAL
040	<b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>				
	REMOCIÓN DE MURO	m <sup>2</sup>	18.00		
	ABRIR BOQUETE DE VENTANA	m <sup>2</sup>	3.50		
	ABRIR BOQUETE DE PUERTA	m <sup>2</sup>	6.50		
	AMPLIAR BOQUETE DE PUERTA Y VENTANA	m <sup>2</sup>	3.50		
050	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
	ELABORACIÓN DE JARDINERA CON BLOQUE DE 10 cm	ml	9.50		
055	<b>PAREDES ESPECIALES</b>				
	CONSTRUIR PARTICION GYPSUM 1C+ PERMABASE 1C	m <sup>2</sup>	130.00		
	CONSTRUIR PARTICION DE GYPSUM DOBLE FORRO	m <sup>2</sup>	101.00		
	CONSTRUIR PARTICION DE PERMABASE DOBLE FORRO	m <sup>2</sup>	25.00		
	SELLAR BOQUETE DE PUERTA - VENTANA GYPSUM	m <sup>2</sup>	17.00		
	SELLAR BOQUETE DE PUERTA -VENTANA PERMABASE 1C+GYPSUM 1C	m <sup>2</sup>	1.10		
	ELABORACIÓN DE FRONTON CON PERMABASE	m <sup>2</sup>	19.00		
	ELABORACIÓN DE ELEMENTO DE FACHADA CON PERMABASE	m <sup>2</sup>	30.00		
	REMOCIÓN DE PARTICIONES LIGERAS EXISTENTES	m <sup>2</sup>	225.00		
060	<b>TECHOS Y FASCIAS</b>				
	BAJANTE DE PVC 4"	ml	11.50		
	ALERO DE ENTABLILLADO PVC	m <sup>2</sup>	70.00		
	FASCIA DE PERMABASE	m <sup>2</sup>	42.00		



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	LAMINA DE TECHO ALUMIZINC CAL.26 PREPINTADO BLANCO	m <sup>2</sup>	275.36		
	CANAL DE ZINC LISO	ml	42.85		
	CUMBRERA	ml	12.85		
	LAMINA DE POLICARBONATO 0.8MM	m <sup>2</sup>	2.50		
	FLASHING DE ZINC LISO	m <sup>2</sup>	17.15		
	<b>CIELO RASO</b>				
	REMOVER CIELO RASO EXISTENTE	m <sup>2</sup>	225.00		
070	ELABORACIÓN DE TRAGALUCES	c/u	2.00		
	INSTALAR CIELO FALSO DE GYPSUM DE 1/2"	m <sup>2</sup>	75.00		
	INSTALAR AISTANTE TERMICO EXPUESTO	m <sup>2</sup>	150.00		
	<b>PISOS</b>				
	REMOCIÓN DE CERAMICA	m <sup>2</sup>	225.00		
080	ELABORACIÓN DE ACERA INCLUYE MOVIMIENTO DE ADOQUINADO	m <sup>2</sup>	40.00		
	CASCOTE PARA NIVELACIÓN	m <sup>2</sup>	7.00		
	INSTALACIÓN DE CERAMICA	m <sup>2</sup>	210.00		
	<b>PUERTAS</b>				
	DESINSTALAR PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO CON MARCO	c/u	4.00		
090	DESINSTALAR PUERTA DE MADERA 1 HOJA.CON MARCO	c/u	12.00		
	ELAB. E INST. PUERTA DE MADERA 1 HOJA.CON MARCO	c/u	2.00		
	ELAB. E INST. PUERTA ALUM. Y VIDRIO 1 HOJA-SECCION FIJA	c/u	3.00		
	ELAB. E INST. PUERTA ALUM. Y VIDRIO 1 HOJA	c/u	5.00		
	<b>VENTANAS</b>				
	DESINSTALAR VENTANA DE ALUMINO Y VIDRIO	m <sup>2</sup>	32.00		
100	INSTALAR VENTANA DE ALUMINO Y VIDRIO	m <sup>2</sup>	31.50		
	DESINSTALAR PANELES DE VIDRIO FIJO	m <sup>2</sup>	9.5		
	<b>ESPEJOS</b>				
110	ELABORACION E INSTALACIÓN DE ESPEJOS DE 5mm	m <sup>2</sup>	1.80		
	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>				
120	TOMACORRIENTES DOBLES	c/u	45.00		
	INTERRUPTORES SENCILLOS	c/u	13.00		



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

	INTERRUPTORES DOBLES	c/u	8.00		
	PANEL CON PREVISTA DE 30 ESPACIOS	c/u	2.00		
	MAIN BREAKER 175 AMP	c/u	1.00		
	LUMINARIA DE EMPOTRAR	c/u	2.00		
	LUMINARIA DE EXTERIORES	c/u	7.00		
	LUMINARIA SUSPENDIDA	c/u	34.00		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELECTRICA CALANIZADA	glb	1.00		
	<b>SERVICIOS SANITARIOS</b>				
	REMOCIÓN DE AZULEJOS	m <sup>2</sup>	25.50		
	REPARACION DE FISURAS, OQUEDADES Y NIVELACION	glb	1.00		
	INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE	m <sup>2</sup>	15.50		
	INSTALACION DE AZULEJOS	m <sup>2</sup>	23.50		
	REPELLO Y FINO	m <sup>2</sup>	46.50		
	SUSTITUCION DE PARTICIONES SANITARIAS	glb	1.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTRY M. CULTIVADO	c/u	1.00		
130	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS M. CULTIVADO	c/u	2.00		
	INSTALACION DE TUBERIAS SANITARIAS/ SELLAR TUBERIAS ANT.	glb	1.00		
	REMOCIÓN DE LAVAMANOS	c/u	5.00		
	DESINSTALACION/DESPERCUDIDO/REINSTALACION URINARIOS	c/u	1.00		
	INSTALACIÓN DE URINARIO	c/u	1.00		
	INSTALACIÓN DE INODOROS	c/u	3.00		
	DESINSTALACIÓN DE INODOROS	c/u	4.00		
	REMOCIÓN DE PANTRY	c/u	1.00		
	DISPENSADORES VARIOS	glb	1.00		
	<b>FUNDACIONES Y ESTRUCTURA</b>				
	TRAZO Y NIVELACION	glb	1.00		
	EXCAVACIÓN	m <sup>3</sup>	4.50		
	ACERO DE REFUERZO	lb	108.0		
140	CONCRETO DE 3000PSI	m <sup>3</sup>	0.70		
	RELLENO Y COMPACTACION	m <sup>3</sup>	4.00		
	PLATINA DE REFUERZO DE CM1	lb	648.00		
	COLUMNA CM-3 de 6" x 4" x 1/8"	lb	270.5		
	COLUMNA CM-1' de 4" x 4" x 1/8"	lb	289.00		



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

	VIGA VM-1 de 4" x 6" x 1/8"	lb	2245.50		
	VIGA VM-2 de 4" x 4" x 1/8"	lb	1888.60		
	PERLIN P-1 de 2" x 6" x 1/16"	lb	1038.00		
	FASCIA de 2" X 4" X 1/8"	lb	1105.00		
	TENSOR de 5/8"	lb	273.60		
	SAG ROD de 1/4"	lb	29.00		
	PLATINAS Y ANCLAJES	lb	268.00		
	DESINSTALACIÓN DE VERJAS EN PUERTAS Y VENTANAS	c/u	3.00		
	SUSTITUCIÓN DE ÁREA CORROIDA EN CM1 EXISTENTE	ml	3.00		
	<b>LIMPIEZA FINAL</b>				
150	LIMPIEZA FINAL	m <sup>2</sup>	225.00		
	<b>AIRES ACONDICIONADOS</b>				
160	UNIDAD SPLIT DE 12000BTU	c/u	4.00		
	UNIDAD SPLIT DE 14000BTU	c/u	2.00		
	UNIDAD SPLIT DE 30000BTU	c/u	4.00		

**ANEXOS: SE ANEXAN PLANOS DE DETALLES DE INSTALACIÓN.**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXXX, de nacionalidad XXXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado General de Administración de la Sociedad XXXXXXXXXXX ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxxx, Página xxxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx, ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxx (xxx), Libro: xxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxxx (xxx.) de Poderes del Registro Público de Managua.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. xxxxxxxxxxxx del xxxxxx de xxxxx del año dos mil xxx, la Secretaría Ejecutiva de Presidencia del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación xxxxx No. xxxxxxxxxxx para brindar el servicio de “xxxxxxxx”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su







# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

al día XXXXXXXXXXXX , fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXXX: XXXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al CONTRATISTA.

### CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a “El CONTRATISTA” el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: xxxxxxxxxxxx( \$xxxxxx) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de xxxxxx objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque xxxxxxxx Numero: xxxxxx (xxx) emitido por el Banco xxxxxx (xxx), con un período de vigencia de xxxxxxxx contados a partir de la fecha de xxxxx. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de xxxxx, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada

*[Handwritten initials]*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la cláusula decima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. “EL CONTRATISTA” se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Selectiva BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la licitación selectiva No. BCN-xx-xx-xx.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

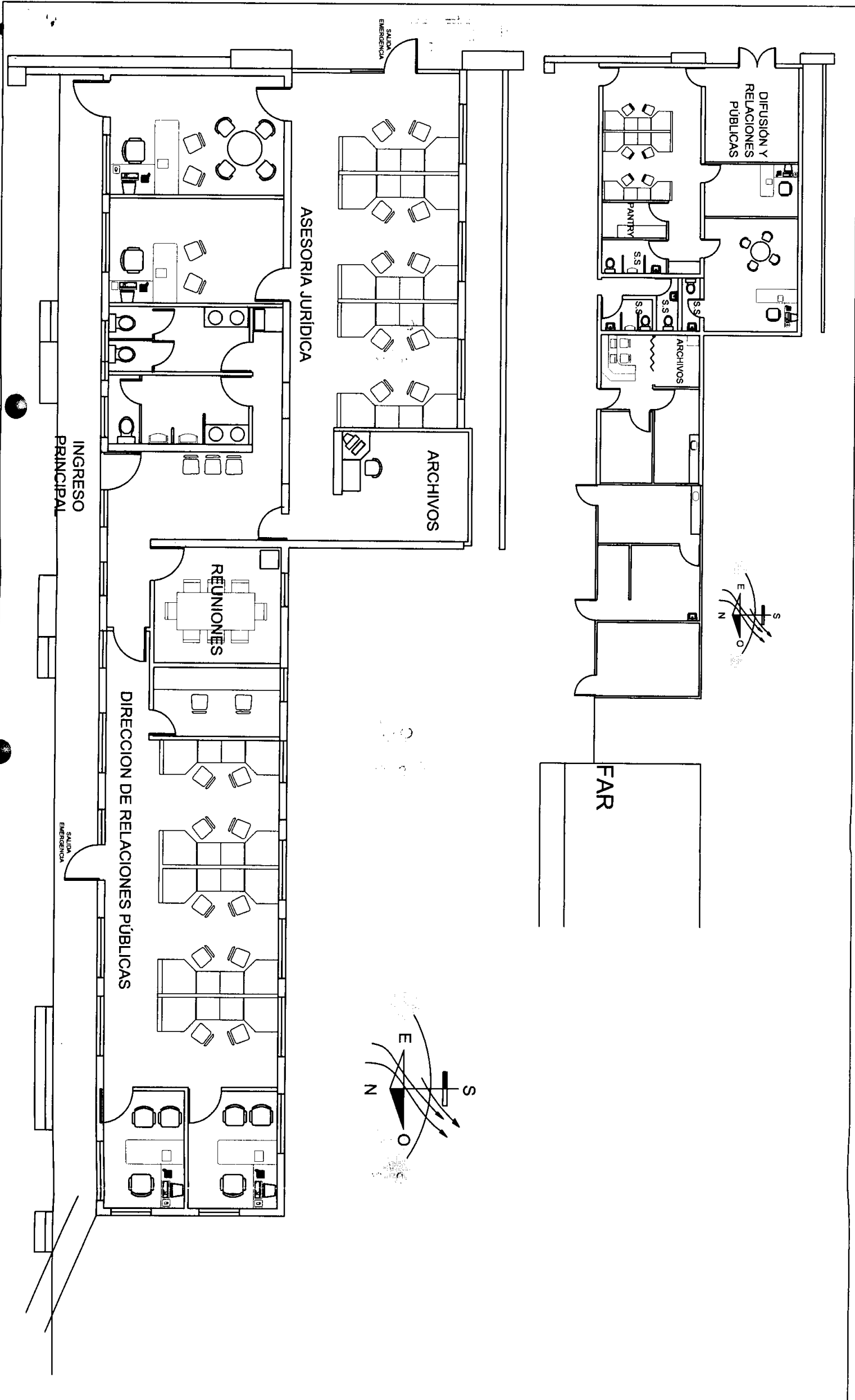
El Contratista

CC. Auditoria.

Contratista.

archivo





HOJA  
1  
DE  
3

CONTENIDO:  
DETALLES DE INSTALACIÓN

PROYECTO:  
**REMODELACION EDIF.  
RELACIONES PÚBLICAS**

MANAGUA, NICARAGUA.

FECHA: JULIO 2013

DISEÑO

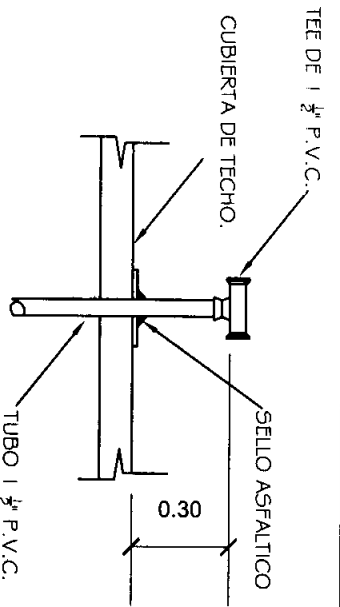
Arq. MA ANTONIETA MIRANDA

Arq. MA ANTONIETA MIRANDA

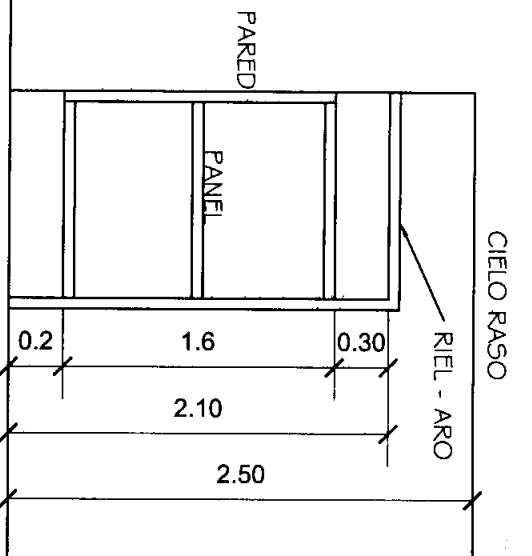


Banco Central de Nicaragua  
Managua - Nicaragua

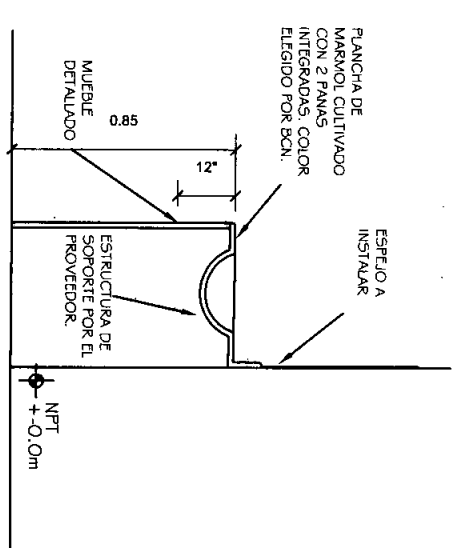




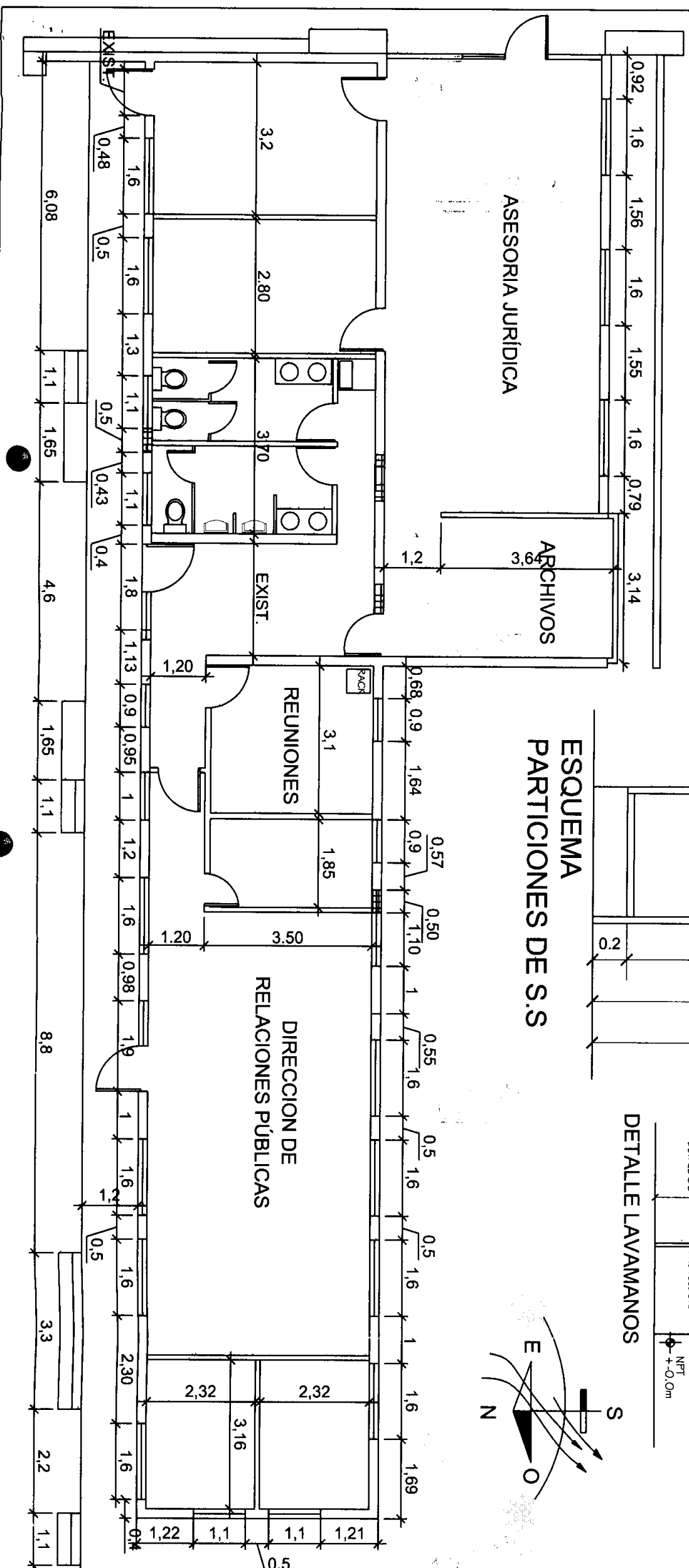
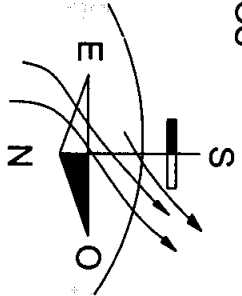
**DETALLE TUBO VENTILACIÓN**



**ESQUEMA PARTICIONES DE S.S**



**DETALLE LAVAMANOS**



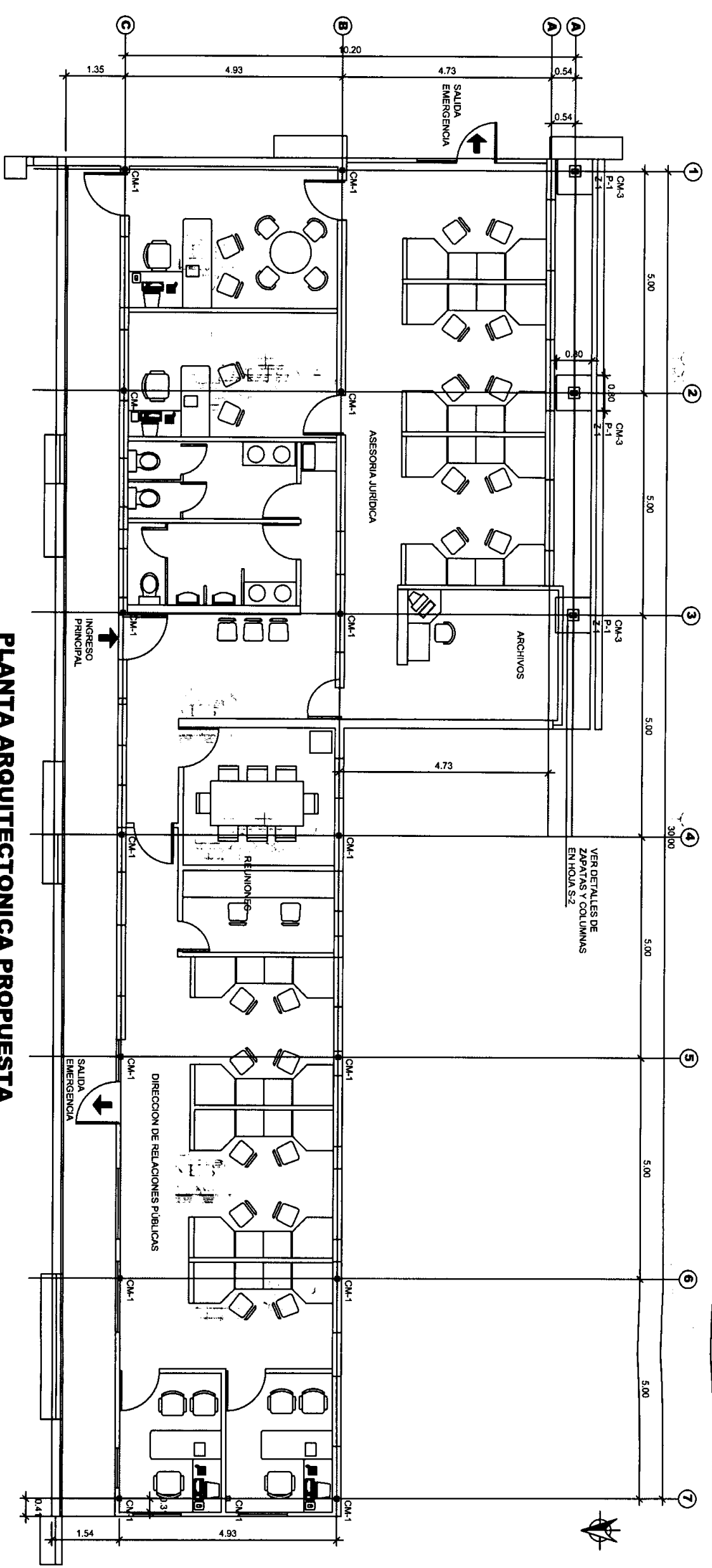
HOJA  
3  
DE  
3

CONTENIDO:  
**DETALLES DE INSTALACIÓN**

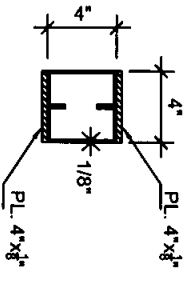
PROYECTO:  
**REMODELACION EDIF. RELACIONES PÚBLICAS**  
MANAGUA, NICARAGUA.

FECHA: JULIO 2013  
DISEÑO:  
Arg. MA ANTONIETA MIRANDA  
Arg. MA ANTONIETA MIRANDA

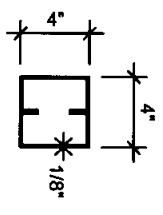
Banco Central de Nicaragua  
Managua - Nicaragua



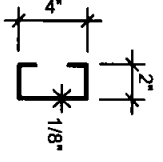
**PLANTA ARQUITECTONICA PROPUESTA**  
 ESCALA 1:75



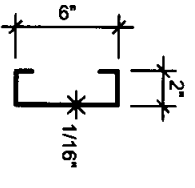
CM-1 EXISTENTE A REFORZAR  
 CON 2 PLACAS DE 4'x4' POR LA  
 LONGITUD DE LA COLUMNA



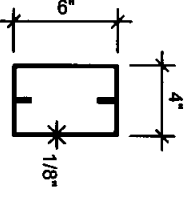
CM-1' NUEVA EMPALMAR CON  
 COLUMNAS EXISTENTES



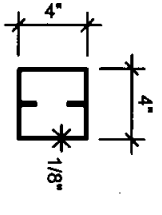
CM-2 @ 1.00m PARA FASCIA



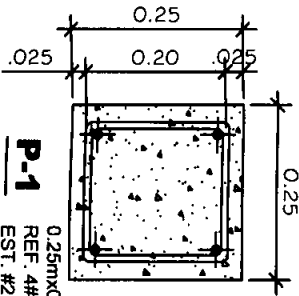
PERLINES @ 1.00m PARA FIAS  
 CUBIERTA DE TECHO



VM-1 VIGAS DE TECHO PARA  
 MARCO ESTRUCTURAL



VIGA PUNTAL ENTRE MARCOS



P-1  
 0.25m x 0.25m  
 REF. #4,  
 EST. #2 PRIMEROS 5  
 @ 0.05m RESTO. @ 0.10m

CM-1

CM-1'

CM-2

PI-1

VM-1 / CM-3

VM-2

HOJA  
 1  
 DE  
 5

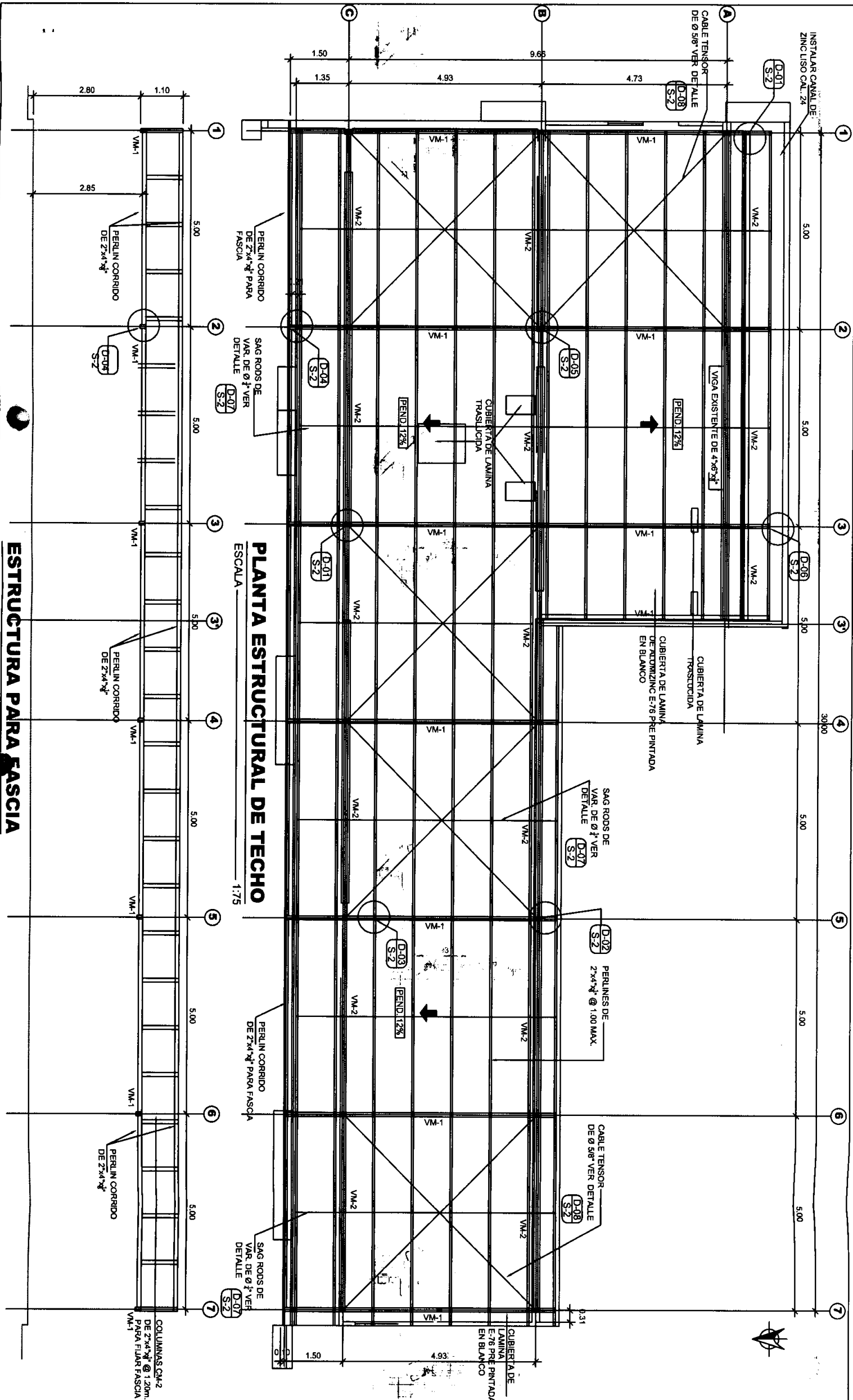
CONTENIDO:  
 DETALLES DE INSTALACIÓN

PROYECTO:  
**REMEDIACION EDIF.  
 RELACIONES PÚBLICAS**  
 MANAGUA, NICARAGUA.

FORM. AJO 0913  
 REMISO POR:  
 Arq. AMERICA REYES  
 DISEÑO:  
 Ing. FERNANDO SANCHEZ  
 BRILLO:  
 Arq. MA ANTONETA MIRANDA



Banco Central de Nicaragua  
 Managua - Nicaragua



**PLANTA ESTRUCTURAL DE TECHO**

ESCALA 1:75


**ESTRUCTURA PARA FASCIA**

HOJA  
2  
DE  
5

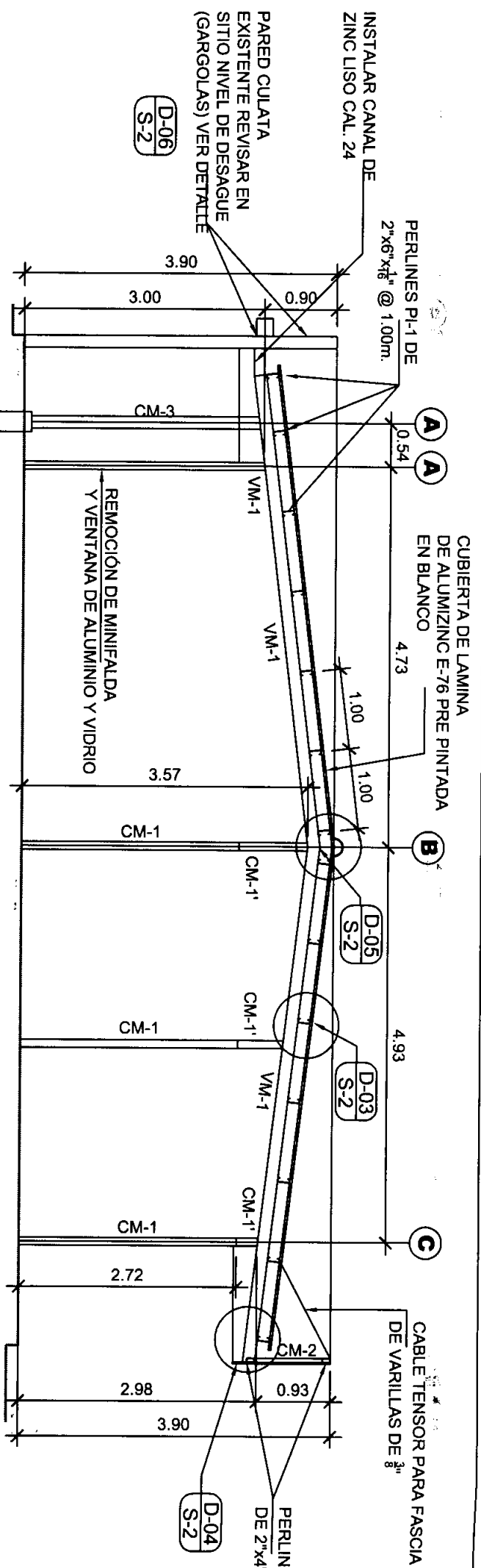
CONTENIDO:  
**DETALLES DE INSTALACIÓN**

PROYECTO:  
**REMODELACION EDIF. RELACIONES PÚBLICAS**  
MANAGUA, NICARAGUA.

FECHA: AJO 2015  
REVISADO POR: AYO AMERICA REYES  
DISEÑO: ING. FERNANDO SANCHEZ  
DELLADO: AYO. MA. ANTONIETA MIRANDA

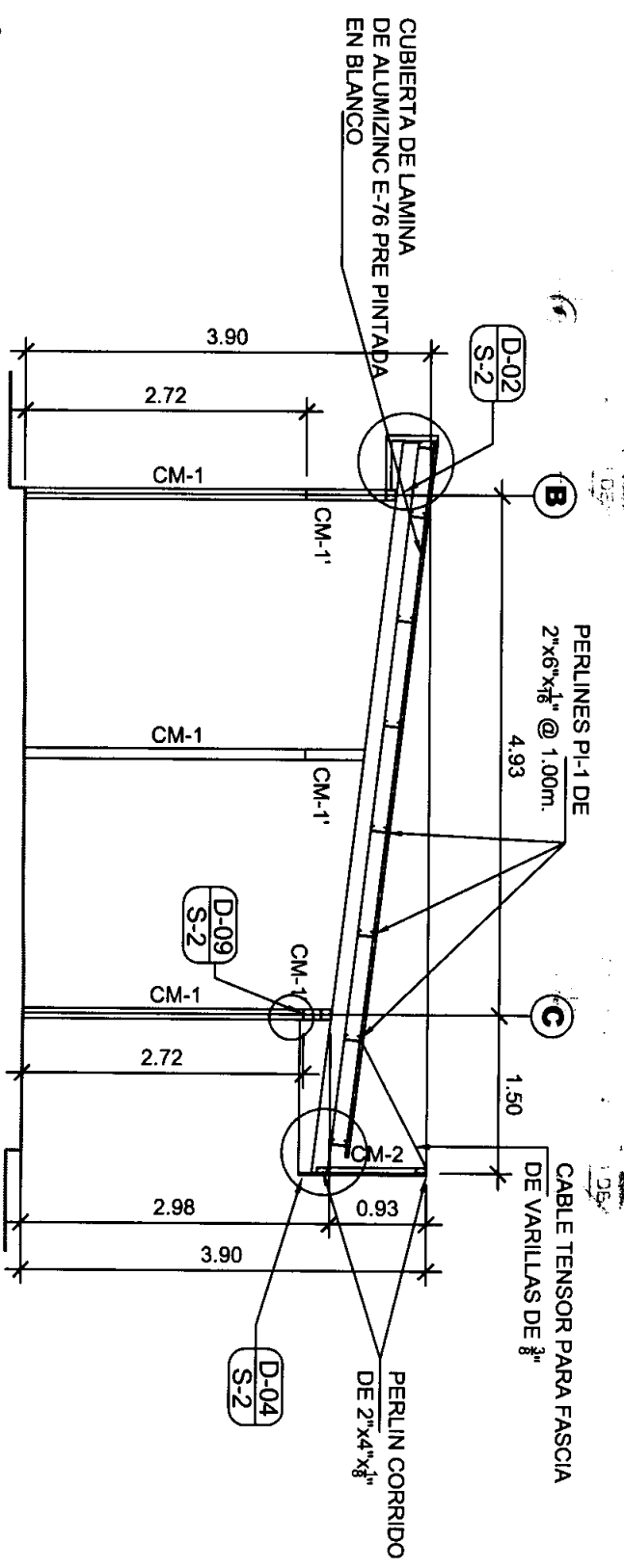


Banco Central de Nicaragua  
Managua - Nicaragua



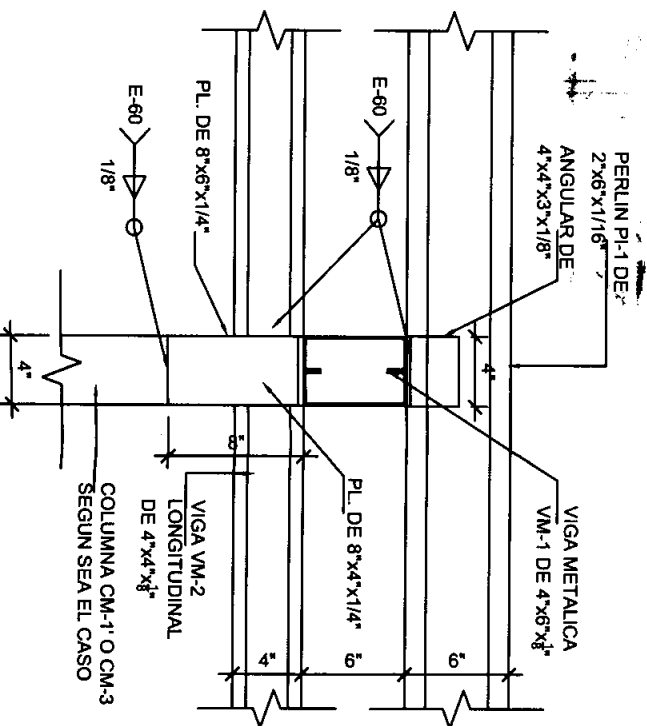
**ELEVACION ESTRUCT. SOBRE EJES 1, 2 Y 3**

ESCALA 1:75



**ELEVACION ESTRUCT. SOBRE EJES 4, 5, 6 Y 7**

ESCALA 1:75



CORTE A - A'

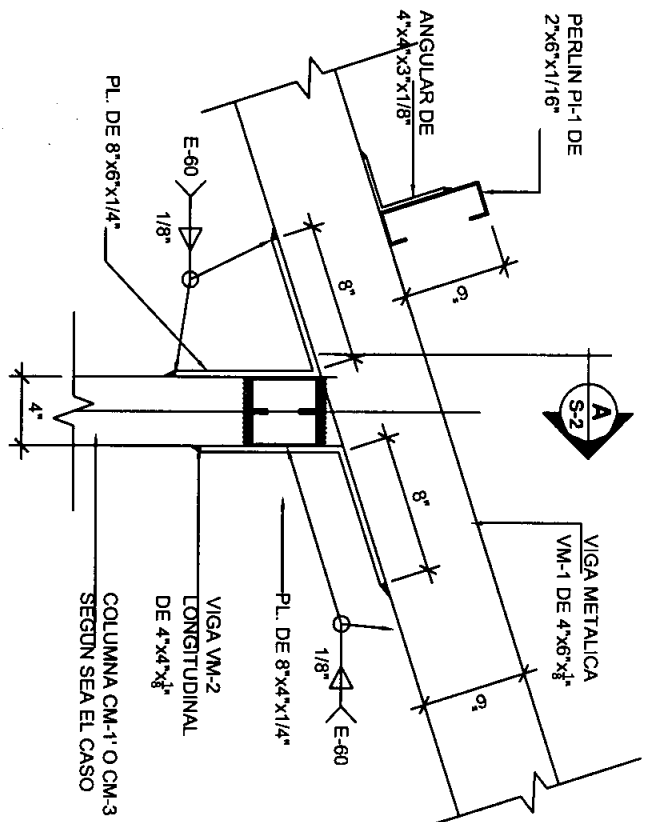
HOJA 3 DE 5

CONTENIDO:  
DETALLES DE INSTALACIÓN

PROYECTO:  
**REMODELACION EDIF. RELACIONES PÚBLICAS**  
MANAGUA, NICARAGUA

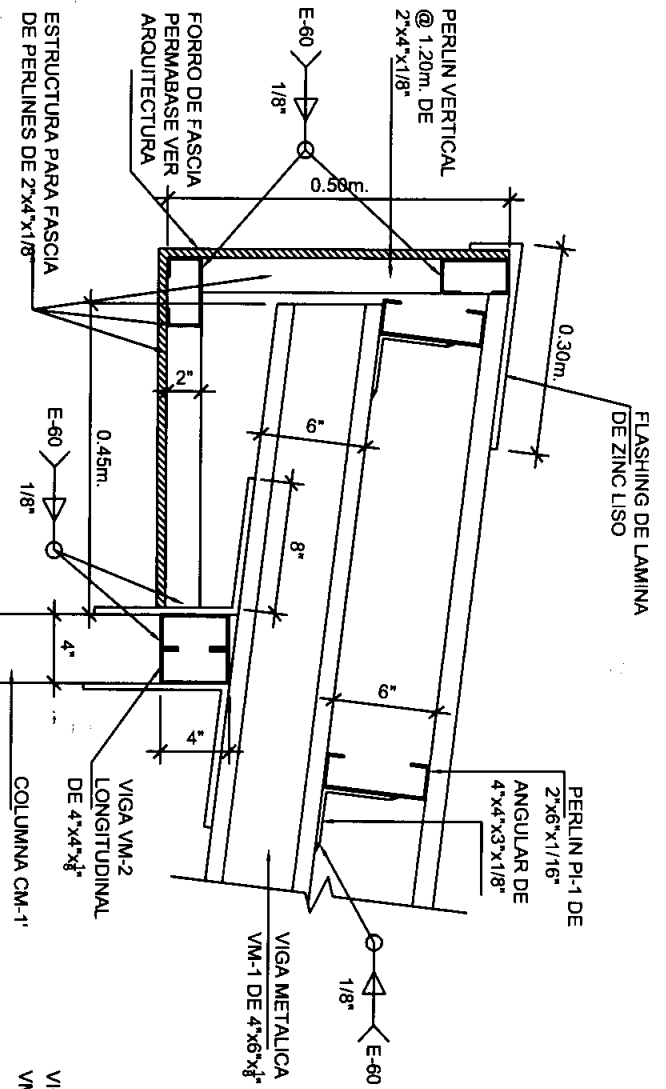
FECHA: AJO 2015  
DISEÑO POR: ING. AMERICA REYES  
DISEÑO: ING. FERNANDO SANCHEZ  
DISEÑO: ING. MA ANTONIETA MIRANDA

Banco Central de Nicaragua  
Managua - Nicaragua



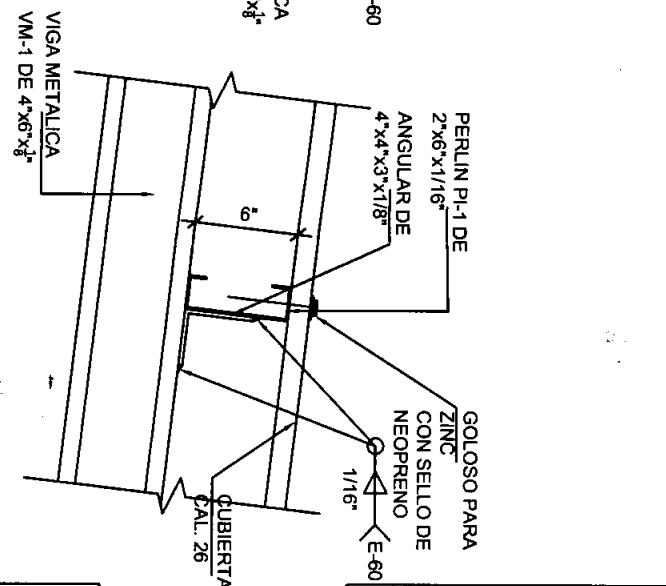
DETALLE

D-01  
S-1



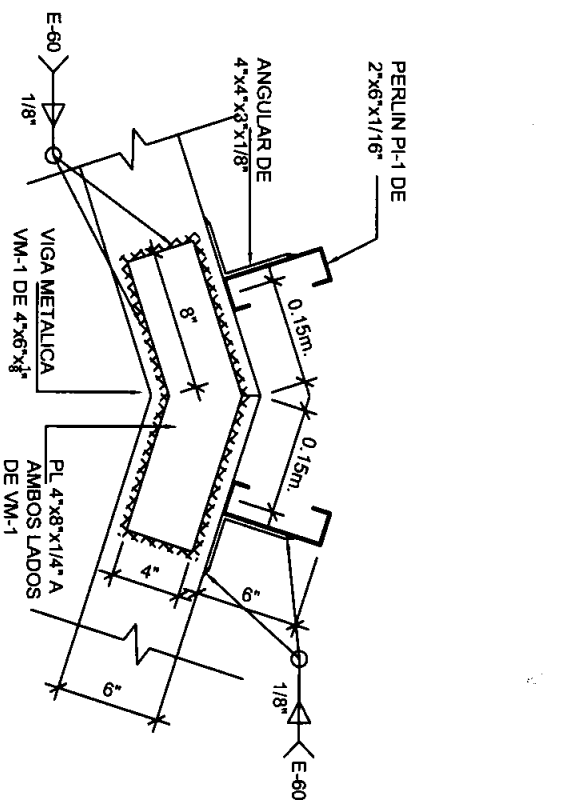
DETALLE

D-02  
S-1



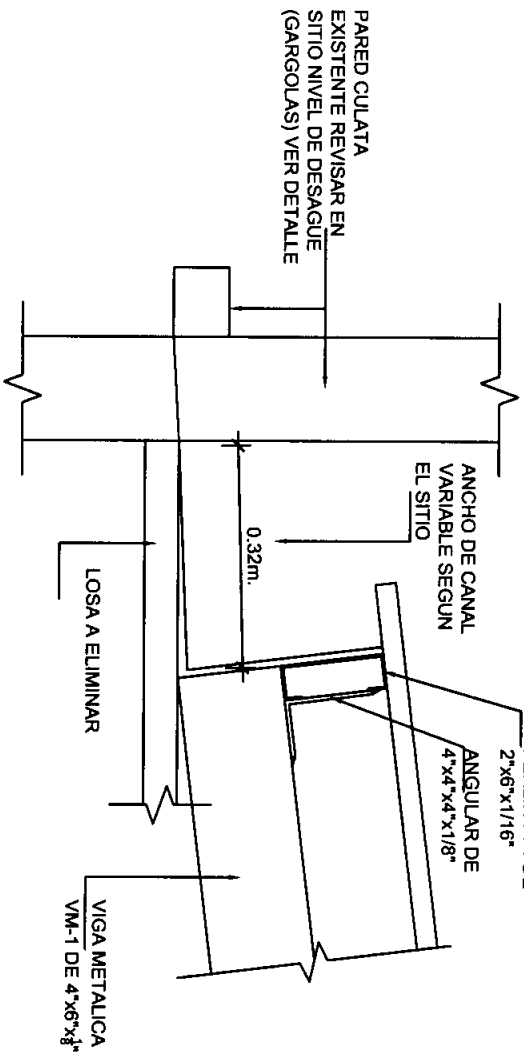
DETALLE

D-03  
S-1



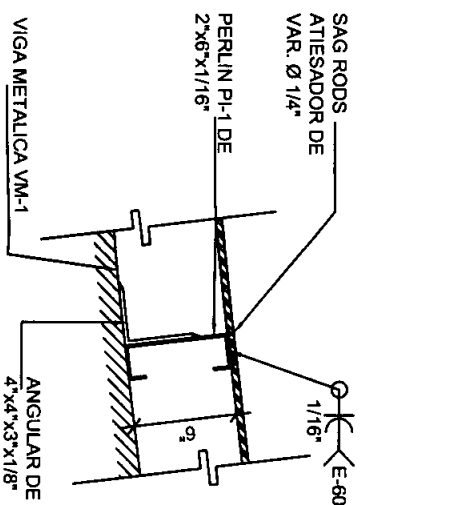
DETALLE

D-05  
S-1



DETALLE

D-06  
S-1

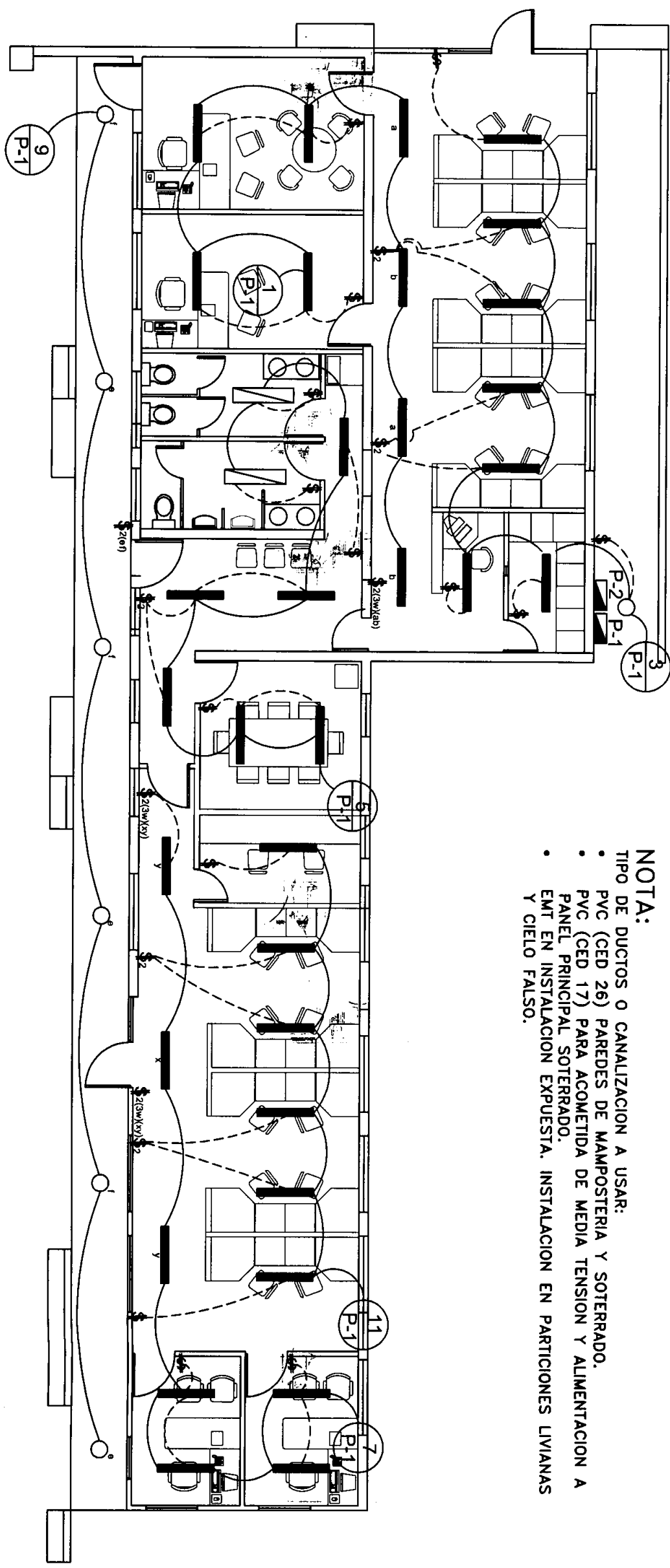


DETALLE

D-07  
S-1

DETALLE SAG RODS

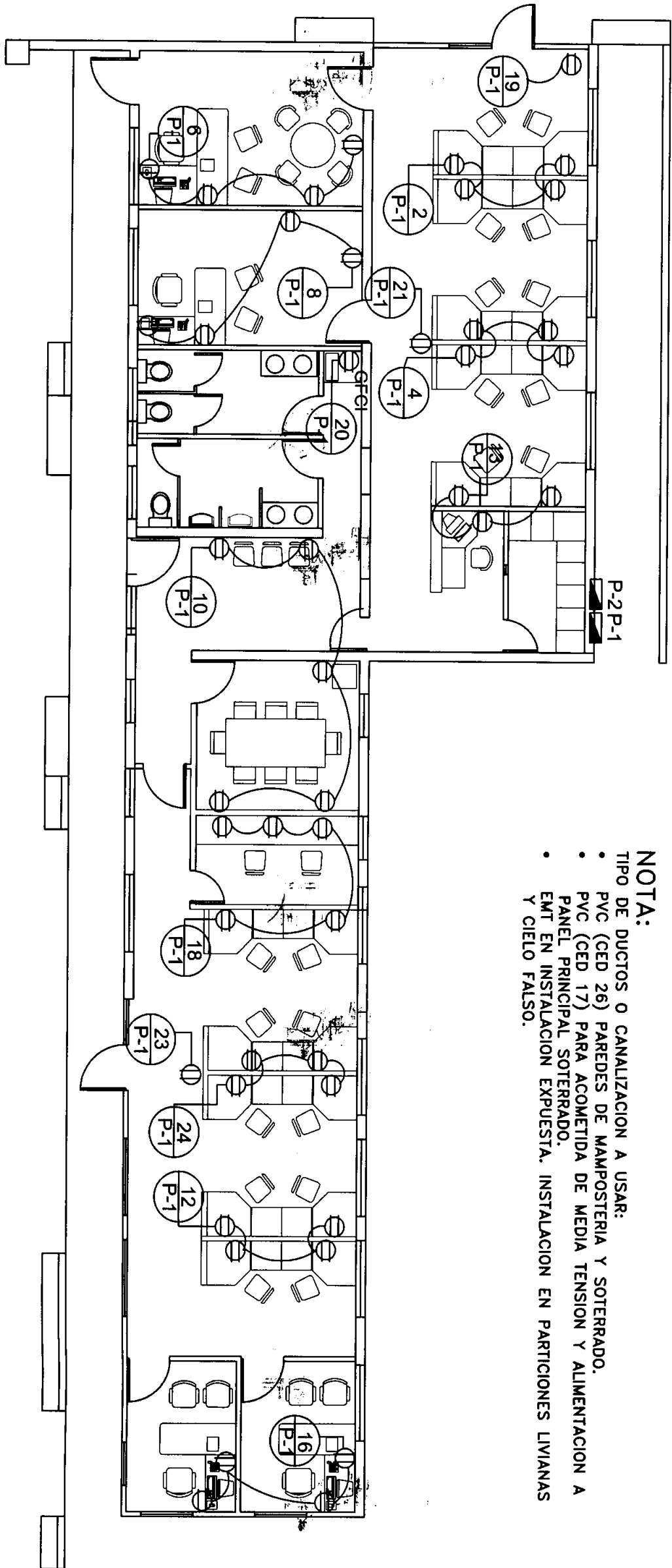




**NOTA:**

- TIPO DE DUCTOS O CANALIZACION A USAR:
- PVC (CED 26) PAREDES DE MAMPOSTERIA Y SOTERRADO.
- PVC (CED 17) PARA ACOMETIDA DE MEDIA TENSION Y ALIMENTACION A PANEL PRINCIPAL SOTERRADO.
- EMT EN INSTALACION EXPUESTA. INSTALACION EN PARTICIONES LIVIANAS Y CIELO FALSO.





- NOTA:**
- TIPO DE DUCTOS O CANALIZACION A USAR:
- PVC (CED 26) PAREDES DE MAMPOSTERIA Y SOTERRADO.
  - PVC (CED 17) PARA ACOMETIDA DE MEDIA TENSION Y ALIMENTACION A PANEL PRINCIPAL SOTERRADO.
  - EMT EN INSTALACION EXPUESTA. INSTALACION EN PARTICIONES LIVIANAS Y CIELO FALSO.



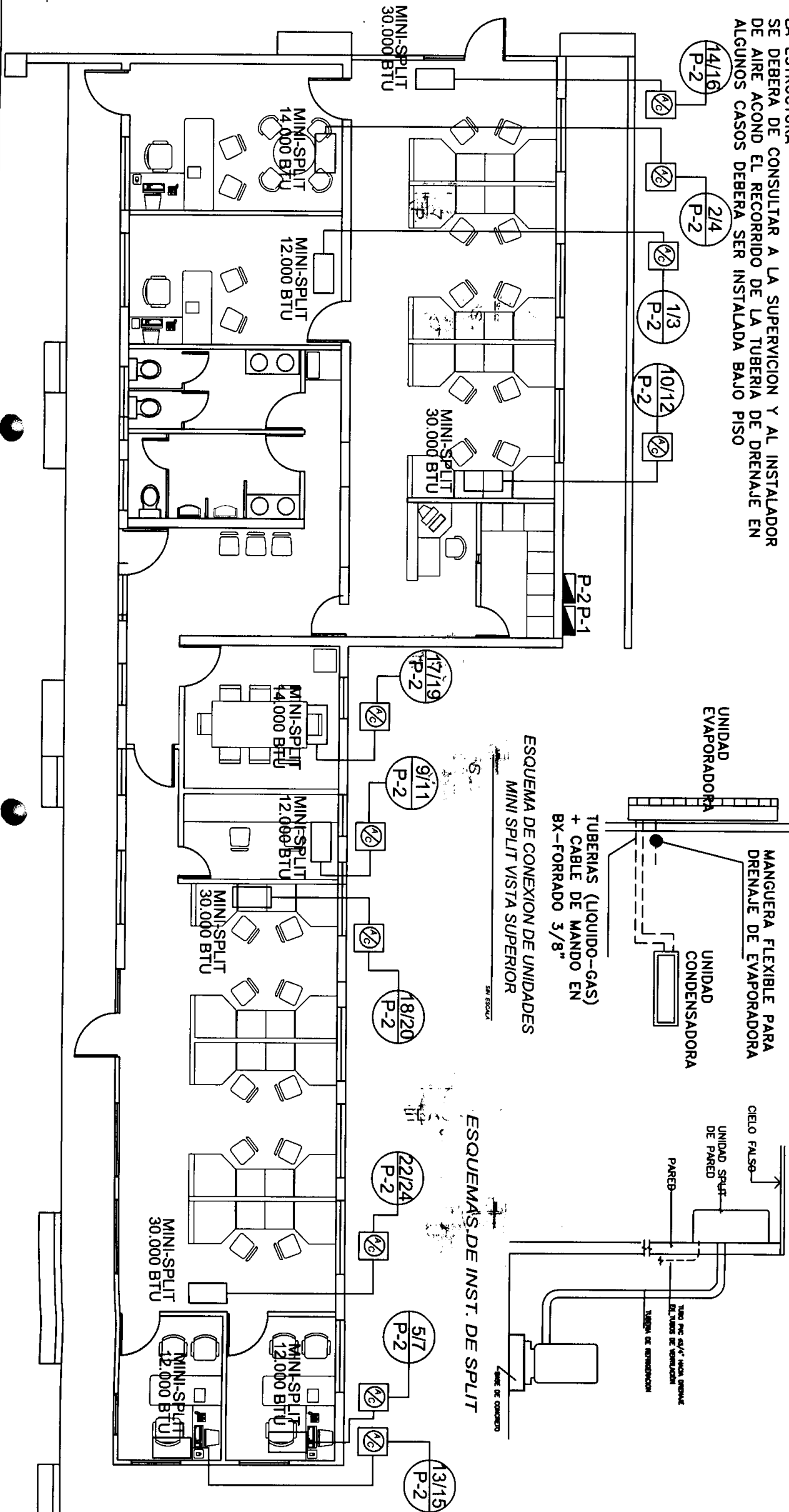


**NOTA:**

SE DEBERA DE CONSULTAR A LA UNIDAD TECNICA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACOND LA UBICACION EXACTA DE LA SALIDAS O ALIMENTACION DE LAS UNIDADES CONDENSADORAS SE DEBERA DE SOLICITAR AL INSTALADOR EL RECORRIDO DE LAS TUBERIAS DE REFRIGERACION Y LA FIJACION DE ESTA A LA ESTRUCTURA SE DEBERA DE CONSULTAR A LA SUPERVISION Y AL INSTALADOR DE AIRE ACOND EL RECORRIDO DE LA TUBERIA DE DRENAJE EN ALGUNOS CASOS DEBERA SER INSTALADA BAJO PISO

**NOTA:**

SE INDICAN ESQUEMAS PARA LA INSTALACION DE LAS UNIDADES SPLIT EN PARED. ESTOS ESQUEMAS SON UNA GUIA PARA LA INSTALACION DE LAS UNIDADES RESPECTIVAS DEBERAN DE SEGUIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR LO QUE DEBERA DE SER PRESENTADO A LA SUPERVISION PARA SU APROBACION, TODO ESTO CON EL OBJETO DE CONSERVAR GARANTIA POR INSTALACION Y EQUIPO



No. CIRC.	CARGA WATTS	DESCRIPCION	CALIBRE CONDUCT	CONDUIT	BREAKERS AMPS/POLO	FASES AMPS			A	B	C	HILOS	NOTAS:	TOTAL			CARGA WATTS	No. CIRC.																									
						A	B	C						A	B	C			TOTAL A	TOTAL B	TOTAL C																						
PANEL: P-1														VOLTAJE: 120/208			FASES: 3			HILOS 4			NOTAS: CATALOGO CHP304CC225F CUTLER HAMMER 94/95 O SIMILAR APROBADO GABINETE CON PREVISTA REMOVIBLE, PUERTA CON LLAVE MONTAJE EMPOTRADO			TOTAL A 133.62			TOTAL B 134.52			TOTAL C 137.21			TOTAL NETO 48,641.00			FACTOR USO 0.8			TOTAL 38,912.80		
MONTAJE: EMPOTRADO														CAP. INT. PPAL. (AMPS) MAINS: 175 amps			CONDUCTOR ALIMENTADOR: 4 x 2/0 + 1 x 2 THHN			BARRAS 225 AMPS			ESPACIOS 30			TOTAL A 133.62			TOTAL B 134.52			TOTAL C 137.21			TOTAL NETO 48,641.00			FACTOR USO 0.8			TOTAL 38,912.80		
NEUTRO SOLIDO 100%														BARRA DE TIERRA INCLUIR			DUCTO: 2 1/2"			ESPACIOS 30			MONTAJE EMPOTRADO			TOTAL A 133.62			TOTAL B 134.52			TOTAL C 137.21			TOTAL NETO 48,641.00			FACTOR USO 0.8			TOTAL 38,912.80		
1	768	ILUMINACION	12 THHN	1/2 EMT	1 x 15	6.40						8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	2																									
3	722	ILUMINACION	12 THHN	1/2 EMT	1 x 15	6.02						8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	4																									
5	768	ILUMINACION	12 THHN	1/2 EMT	1 x 15	6.40						8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	6																									
7	672	ILUMINACION	12 THHN	1/2 EMT	1 x 15	5.60						8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	8																									
9	300	ILUMINACION	12 THHN	1/2 EMT	1 x 15	2.50						10.41	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1250	10																									
11	576	ILUMINACION	12 THHN	1/2 EMT	1 x 15	4.80						8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	12																									
13	750	TOMA 110v.	12 THHN	1/2 EMT	1 x 20	6.25												14																									
15												8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	16																									
17												10.41	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1250	18																									
19	1000	TOMA 120v.	12 THHN	1/2 EMT	1 x 20	8.33						10.00	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v. CAFETERA	1200	20																									
21	1000	TOMA 120v.	12 THHN	1/2 EMT	1 x 20	8.33												22																									
23	1000	TOMA 120v.	12 THHN	1/2 EMT	1 x 20	8.33						8.33	1 x 20	1/2 EMT	12 THHN	TOMA 120v.	1000	24																									
25		ALIMENTACION PANEL P-2 AIRE ACOD.										80.37						26																									
27	30384	ALIMENTACION PANEL P-2 AIRE ACOD.	2 THHN	2 EMT	3 x 100	90.58												28																									
29						92.26												30																									

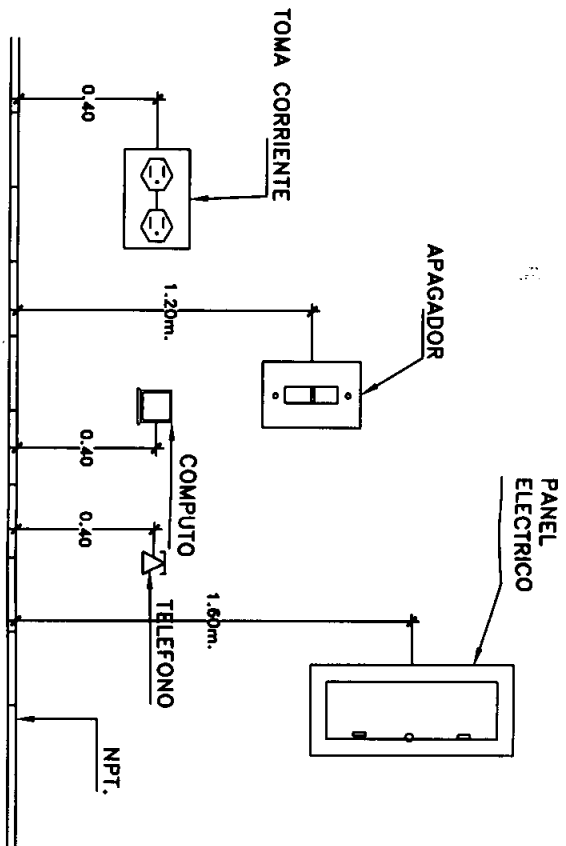
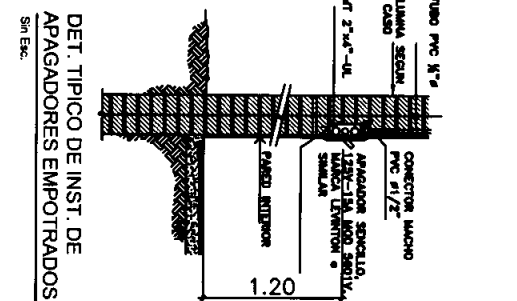
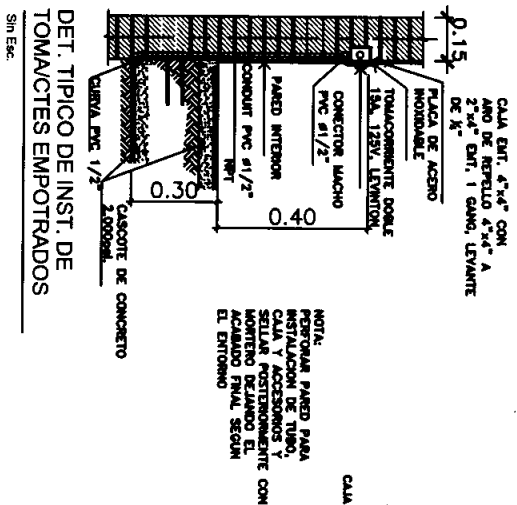
No. CIRC.	CARGA WATTS	DESCRIPCION	CALIBRE CONDUCT	CONDUIT	BREAKERS AMPS/POLO	FASES AMPS			A	B	C	FASES AMPS			A	B	C	DESCRIPCION	CARGA WATTS	No. CIRC.
						A	B	C				A	B	C						
PANEL: P-2      VOLTAJE: 120/208      FASES: 3      HILOS 4      NOTAS: CHP304CC22SF CATALOGO CUTLER HAMMER 94/95 O SIMILAR APROBADO GABINETE CON PREVISTA REMOVIBLE, PUERTA CON LLAVE MONTAJE EMPOTRADO																				
MONTAJE: EMPOTRADO      CAP. INT. PPAL. (AMPS) MAINS: 100 amps      CONDUCTOR ALIMENTADOR: 4 x 2 + 1 x 6 THHN      BARRAS 225 AMPS      ESPACIOS 30																				
NEUTRO SOLIDO 100%      BARRA DE TIERRA INCLUIR      DUCTO: 2"																				
1	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	2
3	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	4
5	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	6
7	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	8
9	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	10
11	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	12
13	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	14
15	1996	AIRE ACOND SPLIT 12.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.32						8.32						AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	2100	16
17	2100	AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.75						8.75						AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	18
19	2100	AIRE ACOND SPLIT 14.000 BTU	10 THHN	3/4 EMT	2 x 30	8.75						8.75						AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	20
21																		AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	22
23																		AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	24
25																		AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	26
27																		AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	28
29																		AIRE ACOND SPLIT 30.000 BTU	4550	30

# SIMBOLOGIA ELECTRICA

	LUMINARIA FLUORESCENTE TIPO NIGATA CATALOGO LFE-2285/S TECNO-LITE O SIMILAR APROBADA		ESPERA 208V. INSTALACION AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO CARRIER, FOGEL O SIMILAR APROBADO POR LA SUPERVISION (SOLICITAR A TECNICO AA PUNTO DE SALIDA)
	LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN CIELO SUSPENDIDO MODELO 503 SYLVANIA DOS TUBOS BALASTRO ELECTRONICO O SIMILAR		Nº DE CIRCUITOS
	LUMINARIA ELECTRONICA REDONDA TECNO-LITE COD: FC4020/T150F CEPO: G10Q TIPO DE BOMBILLO DFC-40w o SIMILAR APROBADA		CIRCUITOS DE ILUMINACION O TOMACORRIENTE 120 V.
	INTERRUPTOR SENCILLO USO EMPOTRADO 15A-120V, COLOR MARFIL CAT. N° 5601-2A MARCA LEVITON o SIMILAR		LINEA DE INTERRUPTOR
	INTERRUPTOR DOBLE USO EMPOTRADO 15A - 120 V, SIMILAR AL ANTERIOR. CAT. N° 5602-2A MARCA LEVITON o SIMILAR		PANEL ELECTRICO MARCA CUTLER HAMMER O SIMILAR APROBADO POR LA SUPERVISION
	INTERRUPTOR CONMUTADO (3 VIAS) USO EMPOTRADO 15A - 120 V, MARCA LEVITON. CAT. # 5603 - 2A, MARCA LEVITON o SIMILAR		POLO A TIERRA, POZO DE MEDICION, VARILLA COPPERWELD
	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO 15A-120V. NEMA 5-15R COLOR MARFIL USO EMPOTRADO CAT# 5262-A MARCA LEVITON o SIMILAR		SALIDA TELEFONO DUCTO 3/4" PVC
	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI POLARIZADO 15A-120V. NEMA 5-15R USO EMPOTRADO CAT # 6599-W MARCA LEVITON O SIMILAR		SALIDA TELEVISION
	ESPERA 120V. INSTALACION SECADOR DE MANOS 10 AMPS ESCOGIDO POR EL DUEÑO Y LA SUPERVISION		

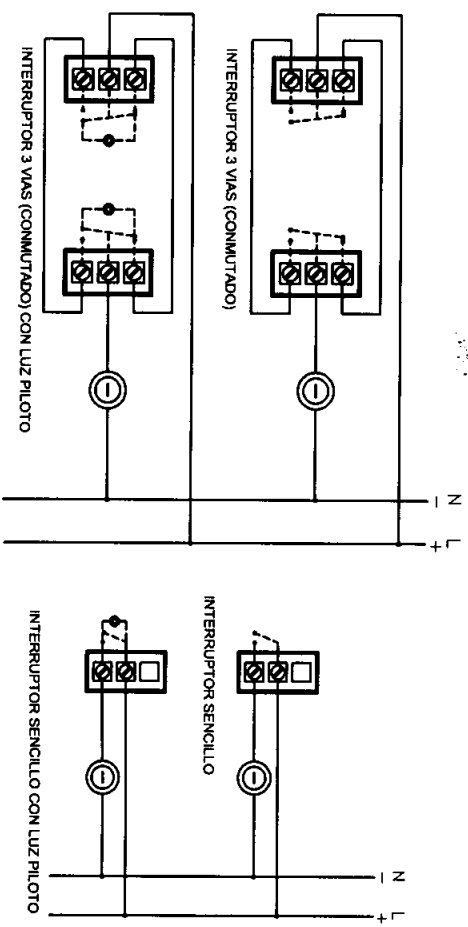
# NOTA TELEFONO

1. LOS DUCTOS A UTILIZARSE SERAN DEL TIPO PVC Y SU INSTALACION SERA SOBRE EL CIELO FALSO, SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA DE TECHO A CADA 0.50 MTS
2. LA CAJA DE REGISTRO O DISTRIBUCION (CIRC. TELEF.) SERA UBICADO EN EL PASILLO DE CIRCULACION.
3. LA SUPERVISION JUNTO CON EL AREA TECNICA (DUENO) DETERMINANDO EL TIPO DE LINEA A UTILIZARSE (DIRECTO, EXTENSION CON SALIDA)



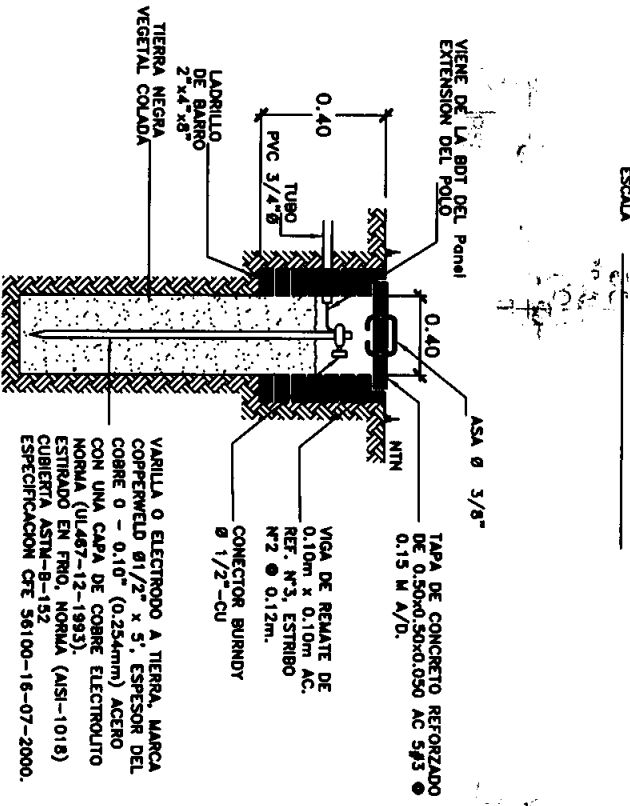
# NOTAS GENERALES RED

1. TODO LAS PC A CONECTARSE EN LA RED DEBERAN DE CONTAR CON UNA CONEXION RJ-45 O TARJETA DE RED ETHERNET QUE INCLUYA ESTE PUERTO
2. SE UTILIZARA CABLE CM 24 AWG 4 PR 75°C UL E151955 CSA IL79189 CMG ETL VERIFIED E1A/TIA-5688.2 CAT 6c (8 LINEAS) PARA LA CONEXION DEL SWITCH AL RECEPTACULO O PUNTO DE CONEXION DE LA COMPUTADORA
3. LOS DUCTOS A UTILIZARSE DEL SWITCH A LOS RECEPTACULOS DE COMPUTO SERA DE 3/4"
4. EL CONSTRUCTOR DEBERA DE ENTREGAR EL SISTEMA DE RED DEBIDAMENTE CABLEADO CON CONDUCTOR UTP (CAT 6C DE 8 LINEAS) REVISADO Y APROBADO POR EL DUENO



ESQUEMA DE INSTALACION

# DETALLE TÍPICO DE ALTURA DE ACCESORIOS

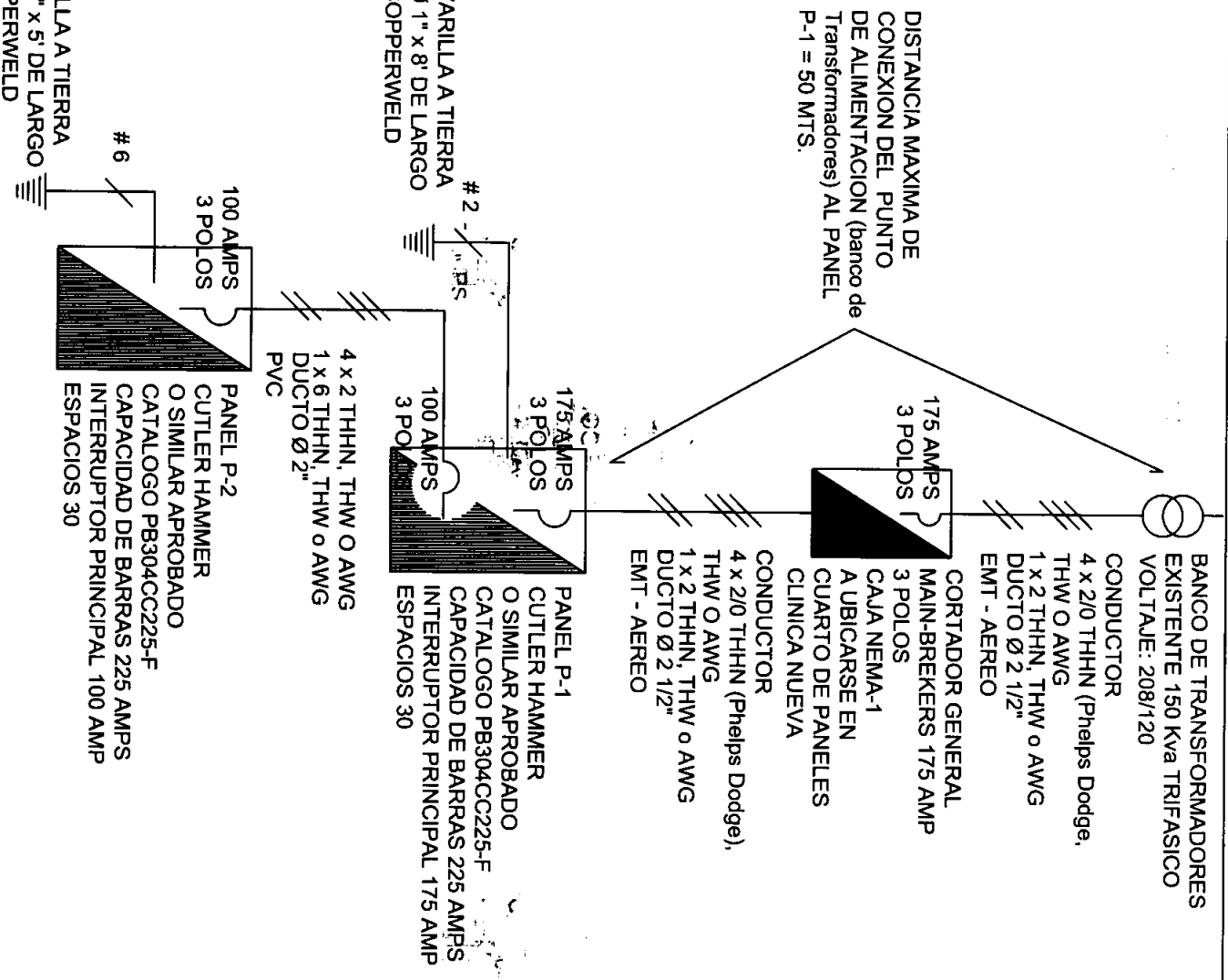


POZO DE INSPECCION PARA TERRAMIENTO DE PANEL ELECTRICO

# NOTAS GENERALES

1. TODO EL SISTEMA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE NICARAGUA Y EL CODIGO ELECTRICO NACIONAL VIGENTE (CIEN) EDICION 1996
2. TODO EL SISTEMA EN GENERAL SERA POLARIZADO, TANTO ILUMINACION Y TOMACORRIENTE POR ELECTRODOS DE COBRE O COPPERWELD
3. EL SISTEMA DE ACOMETIDA SERA TRIFASICO 208/120 V A CONEXTARSE A SISTEMA EXISTENTE
4. TODA LA CANALIZACION SERA EN DUCTOS PVC CEDULA "H" CON DIAMETRO MINIMO DE Ø 1/2" PARA LA UNION DE ESTOS SE USARA PEGAMENTO SOLVENTE PVC
5. LOS CONDUCTORES SERAN DE COBRE HILO SOLIDO Y AISLAMIENTO TERMOPLASTICO - TIPO THHN (Phelps Dodge) CON SECCION MINIMA DEL Nº 12 AWG.
6. LOS REGISTROS ELECTRICOS SE REALIZARAN EN CAJAS METALICAS GALVANIZADAS DE 4"X4"X1/2"X3/4" CON SUS RESPECTIVAS TAPAS CIEGAS O REPELLO
7. NO SE PERMITEN EMPALMES DENTRO DE LA CANALIZACION ELECTRICA UNICAMENTE EN CAJAS DE REGISTRO
8. NO SE PERMITEN MAS DE DOS CODOS EN TRAMOS DE CANALIZACION ELECTRICAS; NI LONGITUDES DE MAS DE 30 mts.
9. LOS EMPALMES DE CONDUCTORES SE REALIZARAN CON CONECTORES ROSCADOS - TIPO WIRE NUT
10. LA CANALIZACION SE FIJARA A LA ESTRUCTURA DEL TEGHO CON BRIDAS METALICAS - EMT A CADA 1.20 MTS. PRINCIPALMENTE EN LAS CURVAS
11. LA CANALIZACION PARA ILUMINACION Y TOMACORRIENTES SERA COMPLETAMENTE NUEVA EN DUCTO (ver Nota)
12. LA ALTURA DE ACCESORIOS SERA:
 

- PANELES ELECTRICOS -----	1.70 mts. SNPT
- INTERRUPTORES. -----	1.20 mts. SNPT
- TOMAC ESPECIALES SOBRE MUEBLES -----	1.00 mts. SNPT
- TOMAC USO GENERAL -----	0.40 mts. SNPT
13. LAS UNIDADES CONDENSADORAS DE AA SPLIT SE CONECTARAN A TRAVES DE UNA CUCHILLA SIN FUSIBLES NEMA 3R
14. SE DEBERA DE UTILIZAR EL CODIGO DE COLORES ESTRICTAMENTE DE CONFORMIDAD AL CODIGO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE NICARAGUA
15. LOS APAGADORES DEBERAN DE CONECTARSE DE TAL FORMA QUE NUNCA INTERRUMPA EL CONDUCTOR NEUTRO, ES DECIR QUE ESTARA CONECTADO A LA LINEA VIVA



## DIAGRAMA UNIFILAR